BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 093713

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXIII **Neuquén, 19 de Diciembre de 2003** **EDICION Nº 2854**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Ing. JOSE RICARDO BRILLO**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación,Cultura, Deportes y Juventud:	**Cr. RODOLFO GUSTAVO KAISER**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cr. LUIS ALBERTO MANGANARO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSA OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretaría de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gob. Elordi 545
☎ 4422704 - 4495419
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Jefa Departamento:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

2122 - Reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prrogado) de la Subsec. Gral. de la Gobernación.

2498 - Incrementa y Reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) de la Adm. Central y de los Organismos Descentralizados s/ Anexos I y II integrante del presente Decreto, respectivamente.

2508 - Reasume el ejercicio de sus funciones, el Sr. Gobernador de la Provincia.

2514 - Reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) del E.P.A.S.

2522 - Asigna una bonificación (Ley N° 2265), a los agentes de la Dirección Gral. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas MGyJ, que se detallan en el anexo I del pte. Dto.

2523 - Aprueba la Planta Funcional inicial de la Subsec. de Salud, correspondiente a la Zona Sanitaria Metropolitana, Hospitales y Centros de Salud que de ella dependen, y los adicionales consignados para cada cargo, encasilla al personal afectado (Anexo I), aplicando el Clasificador Ocupacional Institucional; modifica el Dto. N° 2087/03 (Anexo II).

2524 - Declara cumplidas por el Sr. José Bautista Tillería, las obligaciones de compra impuestas por la Ley N° 263 (T.O.) y su Dto. Regl. N° 0826/64, por el Lote T, Paraje Agua del Chañar, Dpto. Añelo, Pcia. del Nqn. y otorga el respectivo Título de Propiedad.

2526 - Autoriza al Tribunal de Cuentas de la Pcia., a contratar los servicios de la Srta. Gladis Alejandra Galizzi y a incorporar al Sistema Prácticas Rentadas a los Sres. Andrea Dal Farra y Víctor S. Collinao.

2527 - Caduca los derechos de ocupación que pudieran corresponderle a la Sra. Blanca Esther Yunes Appas, en el Lote 34B de la Colonia Agrícola Pastoril El Salitral, Dpto. Zapala, Pcia. del Nqn..

2528 - Exceptúa del alcance del Dto. N° 1971/03 a toda erogación emanada de la implementación de la Encuesta Pcial. de Hogares en el Interior de la Pcia. y aprueba la realización de la misma, a cargo de la Dcción. Gral. de Estad. y Censos, de acuerdo al agrupamiento detallado en el pte. Dto..

2529 - Aprueba el Convenio suscripto entre el INDEC y la Dcción. Gral. de Estadísticas, Censos y Documentación, con el objeto de llevar adelante la Encuesta Complementaria de Pueblos Indígenas, acepta los fondos a transferir por el INDEC e Incrementa el Presupuesto Gral. Vig. (Prorrogado).

2530 - Incorpora a la jornada de labor completa, a la agente Ana María Giménez, depte. de la Dicción. Pcial. De Casa del Neuquén.

2531 - Otorga la Personería Jurídica a la “Asociación de Padres CPEM N° 68», de Villa La Angostura, Pcia. del Nqn. y aprueba el Estatuto Social.

2532 - Otorga la Personería Jurídica a “Crecer Servicios de Capacitación Integral, Asociación Civil” de Villa La Angostura, Pcia. del Nqn. y aprueba el Estatuto Social.

2533 - Exceptúa al MDS del Dto. N° 1971/03, y aprueba un Aporte No Reintegrable a favor de la Parróquia María Auxiliadora de Aluminé, con destino a la compra de materiales varios, para terminación de la obra de la Escuela de Artes y Oficios que la Capilla recurrente está construyendo.

2534 - Exceptúa de los alcances del Dto. N° 1971/03 y aprueba las actuaciones correspondientes a la Lic. Pca. N° 27/03.

2535 - Transfiere y convierte un cargo en OSC; incorpora en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria II, un cargo de “Asistente Social (P1L)», más bonificaciones (Ley 2265), y nombra en el mismo a Graciela Noemí Hervas.

2536 - Transfiere y convierte dos cargos en OSC; incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón, un cargo de “Médico (M1C) sec. 020” y un “(P1P) sec. 011”, más bonificaciones (Ley 2265), y nombra en los mismos a Gabriela Silvana Illuminati y María Julieta Consigli.

2537 - Transfiere y convierte dos cargos en OFD; incorpora en la Planta Funcional del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón, dos cargo de “Auxiliar de Enfermería (E5X)”, con más bonificaciones (Ley 2265), y nombra en el mismo a Héctor Rúben Pascual López y Delia Segobia.

2538 - Transfiere y convierte un cargo en OSC, incorpora en la Planta funcional del Hosp. Bouquet Roldán, un cargo de “Médica Clínica (M1C), sec. 006”, más bonificaciones (Ley 2265), y nombra en el mismo a María Alejandra Sagarna.

2539 - Convierte un cargo en OSC y reencasilla a la agente Nancy Elizabeth Vazquez “Enfermera (E2T) sec. 019”, del Hosp. Zapala y se le limita las bonificaciones (Ley 2265).

2540 - Otorga a favor de las personas que se detallan en el pte. Dto. una pensión Pcial. Por Vejez e Invalidez.

2541 - Convierte un cargo en OFD y reencasilla en el mismo a la agente Mirta Rosa Isla, Auxiliar de Enfermería (E5X) sec. 008, del Hosp. Aluminé.

2542 - Transfiere y convierte un cargo en OFD, incorpora en la Pta. Funcional del Hosp. Rincón de los Sauces, un cargo "(XAA) sec. 001", más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Verónica Lorena Bogado Cortez.

2543 -Convierte un cargo en OSC y reencasilla en el mismo a la agente Graciela Noemí Cheuquel, a quien se asigna la función de «Enfermera (E2T) sec. 013», en el Hosp. S. M. de los Andes, más bonificaciones (Ley 2265).

2544 - Convierte un cargo en OSC y reencasilla en el mismo a la agente Ilma Gladys Mera, a quien se le asigna la función de «Enfermera (E2T) sec.018», más bonificaciones (Ley 2265).

2545 - Asigna en la Plta. Funcional del Hosp. Dr. Horacio Heller, al cargo «Jefe Sección Hospital (JHC) sec. 001», a la agente Norma Beatriz Cufre, más bonificaciones (Ley 2265); limitando las bonificaciones que percibe hasta la pte. norma legal.

2546 - Aplica a la Sra. Selva Navarrete, auxiliar de servicios de la Esc. Pria. N° 152 de Cutral- Có, la sanción de cesantía, (Art. 111°- Inc. i) del E.P.C.A.P.P.), por abandono de cargo.

2547-Rechaza en todas sus partes la reclamación interpuesta por Máxima AFJP S.A. contra el Acuerdo Fiscal N°13 del Tribunal Fiscal de la Pcia..

2548 - Rechaza en todas sus partes la reclamación interpuesta por Orígenes AFJP S.A. contra el acuerdo Fiscal N° 13 del Tribunal Fiscal de la Pcia..

2549 - Rechaza en todas la reclamación interpuesta por Consolidar AFJP S.A. contra el Acuerdo Fiscal N° 13 del Tribunal Fiscal de la Provincia.

2550 - Rechaza en todas sus partes las reclamación interpuesta por Siembra AFJP S.A. contra el Acuerdo Fiscal N° 13 del tribunal Fiscal de la Pcia..

2551 - Tranfiere y convierte un cargo en OFD; incorpora en la Pta. Funcional del Hosp. Bajada del Agrio, un cargo de «Chofer Polivalente (YPH) sec. 003», más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Juan Leon Erquiaga.

2552 - Exceptúa de los alcances del Dto. N° 1971/03, la adquisición de chasis plásticos con destino al Hosp. Zapala.

2553 - Exceptúa de los alcances del Dto. N° 1971/03 y aprueba las actuaciones correspondientes a la Lic. Publica N° 26/03, Subsec. de Salud.

2554 - Autoriza a la DGA de la Subsec. de Acción Social, a efectuar el llamado a la Lic. Pca. N° 035/2003, para la compra de verduras destinado a los distintos comedores comunitarios.

2555 - Autoriza la permuta sin costo alguno para la Subsec. de Salud, de una mesa de anestesia del Hosp. Pcial. Nqn., por una mesa de igual prestaciones, marca Fabius G.S., más monitor de CO2 y gases anestésicos marca VAMOS.

2556 - Convalida el Convenio firmado entre el MDS de la Nación y el MDS de la Pcia. del Nqn., cuyo objetivo es garantizar la Seguridad Alimentaria y Aprueba la implementación del Prog. PRONUP y acepta los Fondos transferidos por Nación.

2557 - Autoriza a la DGA de la Subsec. de Acción Social, a efectuar el llamado a Licit. Pca. N° 033/03, para la compra de Lácteos destinados a los distintos comedores comunitarios.

2558 - Autoriza a la DGA de la Subsec. de Acción Social, a efectuar el llamado a Licit. Pca. N° 032/03, para la compra de víveres secos, conservas y especies, destinados a los distintos comedores cuminitarios.

2559 - Autoriza a la DGA de la Subsec. de Acción Social, a efectuar el llamado a Licit. Pca. N° 034/03, para la compra de frutas de estación destinados comedores comunitarios.

2560 - Reconoce de legítimo abono, la prestación del servicio de Gastronomía del Hosp. Bouquet Roldán durante el mes de setiembre de 2003. Autoriza y aprueba la Contratación con Seralicó S.A..

2561 - Promueve al agente Carlos Walter Ávalos, a la Cat. FUC-3 Art. 24°, Cap. V del E.P.C.A.P.P..

2562 - Rectifica el Dto. N° 4108/99, en lo que respecta a la baja por Jubilación Ordinaria de la agente Claudia Patricia López, siendo la correcta baja por renuncia.

2563 - Rectifica en el Dto. N° 1808/03, el número de la Ley que se enunció erróneamente en el cuarto renglón del segundo considerando siendo la correcta la Ley 1674.

2564 - Ractifica la Resol. N° 1436/03, dictada por el CPE.

2565 - Rechaza en todas sus partes el reclamo efectuado por el agente Mario Rene Huayquillan, en su pretensión de que se lo nombre en la planta permanente en los cuadros de la APP.

2566 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo incoado por el Sr. José Emiliano Diocares contra la Disposición N° 566/03 de la Subsec. Gral. de la Gobernación.

2567 -Rechazar en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por el Sr. Sergio Jovino Tapia, en su pretensión de ser designado en la planta permanente de la APP.

2568 - Hace lugar el reclamo administrativo incoado por el Sr. Luciano Daniel Gercek, y en consecuencia revóquense la Resol. N° 1374/03 y el Art. 2° de la Resol. N° 853/03, ambas del C.P.E..

2569 - Exceptúa de la aplicación del Dto. Nº 1971/03 y otorga un aporte económico, a la Sra. Ana María Chiapello, de Neuquén, destinado a la compra de un par de Patines Profesionales para su hijo Matías Muñoz, quien se destaca en Patín Carrera en el Club Alta Barda.

2570 - Rechazar en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por los agentes que se detallan en el Anexo I del pte. Dto., en su presentación de que se les otorgue la titularidad de los cargos que ocupan en el CPE.

2571 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo incoado por la señora Stella Maris Ortega en su presentación de que se revoque la resolución N° 1111/03 del CPE.

2572 - Reconoce de legítimo abono la Contratación con la Coop. de Trabajo Cootrasmal de S. M. Andes Lda., por la prestación del servicio de limpieza, camilleros, vigilancia e informes en Centros de Salud y Hospital S.M.A (sep./2003).

2573 - Exceptúa de la aplicación del Dto. N° 1971/03 y reestructura el Presupuesto Gral. Vig. (Prorrogado); prorroga el Dto. Nº 1174/03 y Dto. Nº 1346/03 hasta el 31/12/03.

2574 - Exceptúa del Dto. N° 1971/03, la asignación del Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Senillosa, destinados a la construcción del edificio donde funcionará la futura planta de conservas.

2575 - Instrumenta un sistema de becas de ayuda económica del MGyJ, destinada a aspirantes a integrar el Cuerpo de Seguridad y el Cuerpo Penitenciario Escalafón Tratamiento de la Policía de la Provincia del Neuquén y aprueba el tenor del reglamento de becas y el contrato de becas que obran en los anexos I y II, del pte. Dto.

2576 - Designa hasta que dure la presente gestión de gobierno, las funciones de Director y de Jefe de Dpto. del EPROTEN, a Eva Andrea L. Navarre en la Dcción. de Kinesio y Rehabilitación, y Mónica R. Canales en el Dpto. Sueldos.

2577 - Exceptúa la presente contratación del Dto. N° 1971/03 y aprueba las actuaciones del Expte. N° 2305 - 2349/03 de la DGA de la Sec. de Estado de Coord. y Producción, por la provisión de agroquímicos, con destino a los Viveros Pciales., (zona Sur, Norte, Centro y Confluencia de la Pcia.)

2578 - Exceptúa del Dto. N° 1971/03 la asignación de un Aporte No Reintegrable a la Comisión de Fomento El Sauce, destinado a establecer un Banco de Semillas Forrajeras, para los productores de El Sauce.

2579 - Exceptúa del Dto. N° 1971/03 la asigación del Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de Picún Leufú, destinado a establecer un Banco de Semillas para los productores de la localidad.

2580 - Exceptúa a la DPV del Dto. N° 1971/03, en lo concerniente a la contratación del «Estudio Yacimiento Parque Diana», para la adecuación y aspectos ambientales de la Obra Ruta Nacional N° 234 (Siete Lagos) - Sección III.

2581 - Rectifica los Anexos Únicos de los Dtos. N° 2306/03 y N° 2307/03 - Convenio de Adhesión para plantaciones Vitícolas, que Reglamentan la Ley N° 2415 de «Creación del Ente Compensador Frutícola».

2582 - Exceptúa del Dto. N° 1971/03 la Reestructura del Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) del M.J.G.

2583 - Exceptúa de la aplicación del Dto. N° 1971/03, el Aporte No Reintegrable a la Cooperativa Agrícola Ganadera Pehuén Ltda., destinado a la adquisición de capital de trabajo e insumos.

2584 - Transfiere y convierte un cargo en OSC e incorpora en la plta. funcional del Hospital Pcial. Dr. Eduardo Castro Rendón, un cargo «(P1P), más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Adriana Mabel Allende.

2585 - Transfiere y convierte un cargo en OSC e incorpora en la Plta. funcional del Hospital Las

Lajas, un cargo de «Bioquímico (P1B), sec. 001», más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a la Dra. Natalia Soledad Rodriguez.

2586 - Transfiere y convierte un cargo en OSC, e incorpora en la Plta. funcional del Hospital Picún Leufú, un cargo de «Odontólogo (P1D), sec. 002», más bonificaciones (Ley 2265), y nombra en el mismo a Débora Erica Véronica Sépulveda.

2587 - Exceptúa del Dto. N° 1971/03, aprueba los programas de Capacitación en la Fabricación de Envases para Frutas y de Capacitación en Empaque para Clasificación y Embalado de Frutas de Pepita, en la Pcia. del Nqn., y aprueba la cont. de loc. de Serv. del Ing. Agr. Edgardo H. Petschek y de la Ing. Agr. María Gabriela Garrido, s/ Anexos I y II del pte. Dto., y autoriza un aporte no reintegrable para cada participante de los Programas de Capacitación antes mencionados.

2588 - Exceptúa del Dto. N° 1971/03 la asignación del Aporte No Reintegrable a la Cámara de Productores Agropecuarios de Plottier y Senillosa, con destino al otorgamiento de los créditos a los nuevos beneficiarios del Programa.

2589 - Deja sin efecto los aportes no reintegrables otorgados mediante Dto. 1959/03 a Iglesia Biblia Abierta «Misión Sudamericana», Biblioteca Popular Municipal «Don Elias Sapag», Iglesia Las Ondas de Jesús y Asociación Deportiva de Patín Alta Barda.

2590 - Otorga un aporte no reintegrable, con destino a la Prisión Regional del Sur, Unidad 9, a fín de brindar mejores condiciones a los internos alojados en la misma.

2591 - Exceptúa del Dto. N° 1971/03 y otorga un aporte no reintegrable al Sr. Asunción Avalos, padre de Sergio Avalos (desaparecido), con objeto de prestarle colaboración con los gastos que este tipo de acontecimiento ocaciona.

2592 - Reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) de la Subsec. de Hacienda y otorga a la Comisión Municipal de Los Miches, un aporte no reintegrable, con destino al pago de haberes del personal de la Comisión.

2593 - Transfiere y convierte un cargo en OSC e incorpora en la Plta. funcional del Hospital Bouquet Roldan, un cargo «Licenciada en Nutrición (P1N)», más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a María Gabriela Gutauskas.

2594 - Prorroga la vigencia de la Ley 1401 por un período de 5 años a partir del 15/01/03.

2595 - Exceptúa del Dto. N° 1971/03 un Aporte No Reintegrable al Centro de Comerciantes e Industriales de Cutral Có y Plaza Huincul, destinados a la compra de materiales de construcción y forraje para los animales en producción.

2596 - Exceptúa la presente contratación del Dto. N° 1971/03 y autoriza a la DGA de la Subsec. de Estado de Coord. y Producción, a efectuar el llamado a Concurso de Precios N° 096/03, para la adquisición de materiales para refacciones en instalaciones del Vivero Provincial Neuquén.

2597 - Transfiere un cargo y reubica al agente Carmelo Pilquiñan, en la Subsec. de Salud, donde se le asignan las tareas que deberá cumplir.

2599 - Otorga al ISSN, un Anticipo de Aportes y Contribuciones destinados a la atención de compromisos de perentorio cumplimiento.

2611 - Incorpora como último párrafo al Art. 3º del Dto. Nº 468/02.

2629 - Reestructura el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado) de la Subsec. de Hacienda, y otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en Anexos I, II y III del pte. Dto., un Aporte No Reintegrable, con destino a los motivos que en el mismo se detallan.

2630 - Reestructura el Presupuesto Gral. Vig. (Prorrogado) de la Subsecretaría de Asuntos Municipales, Cultura y Deportes, y otorga a los Municipios indicados en el Anexo I, II, III y IV del pte. Dto., con destino a los motivos detallados en el mismo.

2639 - Autoriza y aprueba el Contrato de Locación por el alquiler de un inmueble para uso oficial con destino al funcionamiento de la Academia de Policía.

2644 - Rechaza en todas sus partes el reclamo Administrativo interpuesto por la Sra. Claudia Isabel Rossney, en su pretensión de obtener el reconocimiento de su derecho a percibir la pensión por el fallecimiento de quien en vida fuera su concubino.

2645 - Rechaza en todos sus términos la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Adriana del Carmen Cortéz, en su pretensión de que el Poder Ejecutivo le otorgue la titularidad del cargo que ocupa.

2646 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Adriana del Valle Maldonado, contra la Resol. Nº 1435/02 emitida por el CPE y contra el Dto. Nº 225/02.

2648 - Rechaza en todas sus partes la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Francisca Leonor Rodríguez, contra la Resol. Nº 175/03.

2649 - Rechaza en todas sus partes el reclamo administrativo interpuesto por la Empresa La Deliciosa.

2650 -Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo incoado por la Sra. Susana Cayupan, en su pretensión de que se le abonen las diferencias salariales que dice le corresponden.

2651 - Rechaza en todos sus términos el reclamo incoado por el Sr. Rodolfo Guiñez contra la Resol. Nº 792/03 de la DPV.

2652 - Rechaza la reclamación administrativa interpuesta por la Sra. Laura Teresa Contreras, en su pretensión de que se le otorgue la Planta Permanente en el CPE.

2653 - Rechaza parcialmente el recurso interpuesto por el Sr. Vicente José Quaglia, en cuanto a su pretensión de que se declare la inaplicabilidad de la Resol. Nº 1162/95 del ISSN.

2654 - Rechaza en todos sus términos los reclamos incoados por los agentes que se mencionan en el pte. Dto. en su pretensión de que se revoquen las Res. Nº 117/02 y Nº 208/02 ISSN y el Dto. Nº 2054/02.

2655 - Reconoce el pago de las funciones que cumplió el agente Cr. Biazetti, Pablo Néstor, como Director Contable de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

2656 - Reconoce el pago de las funciones que cumplió la agente Barros, Laura Verónica, como Jefe Dpto. Tesorería de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

2657 - Exceptúa del Dto. Nº 1971/03 y autoriza a la Subsec. de Acción Social a efectuar la contratación de locación de inmueble destinado a una Delegación de dicha Subsec. en el Bº San Lorenzo.

2658 - Autoriza a la Subsec. de Acción Social a efectuar la Cont. de Loc. de inmueble destinado a una Delegación de dicha Subsec. en el Bº V. Farrell.

2659 - Transfiere y convierte un cargo en OFD. Incorpora en la Planta funcional del Hosp. Bouquet Roldán, un cargo (XAA) más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Fabio César Surán.

2660 - Exceptúa del Dto. N° 1971/03 y autoriza a la Subsec. de Acción Social, a efectuar la cont. de loc. de inmueble, destinado al funcionamiento de una Delegación de dicha Subsec. En el B° El Progreso.

2661 - Declara abstracta a la resolución del presente trámite sumarial, atento la renuncia presentada por la agente Zulma V. Trabuco.

2662 - Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Elsa Frattari, en su pretensión de que se le abonen los intereses generados por el pago fuera de término del monto emergente del convenio aprobado por Dto. N°5014/91.

2663 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por la Sra. Viviana N. García, contra el Dto. 2054/02.

2664 - Acepta la renuncia al cargo de Asesor de Gobierno de la Subsec. de la Juventud, del agente Lucas D. Marchetti.

2665 - Convierte un cargo en FUA y promueve al agente Jorge J. Malaspina (Art. 24° del EPCAPP).

2666 - Designa a la Esc. Blanca H. Ugurza, Adscripta Número Uno del Registro de Contratos Públicos N° 2 de S.M.A..

2667 - Rechaza en todas sus partes el recurso administrativos incoado por el Sr. Héctor D. Sepúlveda, contra el Dto. N°1894/03.

2668 - Autoriza al Director de Proyectos Productivos-Subsec. de Planificación y Medio Ambiente-, a participar en representación del Gobierno de la Pcia. del Nqn., del diplomado denominado “Gestión Participativa de Recursos Naturales: La experiencia de Bosque Modelo Chiloé’’, Rpca. de Chile.

2669 - Aprueba el Convenio suscripto entre la Pcia. del Nqn. y la Municipalidad de Cutral-Có, s/ Anexo I del pte. Dto..

2670 - Transfiere y convierte un cargo en FUD y designa en Plta. de Pers. Temp. del MDS, a la Sra. Inés A. Catrileo, para desempeñar funciones en dicha dependencia.

2671 - Asigna el cargo de “Aux. Adm. (XAA) sec. 015” de la Plta. Funcional del Hosp. Chos Malal, más bonificación (Ley 2265), al agente Rodolfo Paineman.

2672 - Aprueba la Recepción Definitiva de la Obra Pca.: Ampl. Esc. N°280, B° San Lorenzo Sur, Nqn. Cap., a la Contratista Roque Mocciola S.A.

2673 - Aprueba la recepción definitiva de la obra Pca.: «Reparación fisuras Esc. N°200, Nqn. Cap.», a la Contratista Roque Mocciola S.A..

2674 - Aprueba la recepción definitiva de la obra Pca.: «Refacción CPEM N° 4, Chos Malal», a la Contratista COMASA S.A..

2675 - Aprueba la recepción definitiva de la obra Pca.: «Recalce y evacuación aguas pluviales –Escuela Especial N° 1, Nqn. Cap.», a la Contratista Roque Mocciola S.A..

2676 - Rectifica en el Dto. N° 1933, el N° de documento del agente César Olaf Dotto, siendo el correcto DNI N°25.914.164.

2677 - Convierte un cargo en OSC, reencasilla en el mismo a la agente Argentina González, asignándole la función de "Enfermera (E2T) sec. 076", en el Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón, más bonificaciones (Ley 2265) y limita las que venía percibiendo hasta la pte. designación.

2678 - Convierte un cargo en OSC, reencasilla en el mismo a la agente Graciela A. Picotto.

2679 - Transforma en la Plta. Funcional del Hosp. Loncopué, el cargo de "Aux. Adm. (XAA) sec. 005", en "Aux. de Estadística (XAD) sec. 003", más bonificaciones (Ley 2265) y asigna en el mismo a la agente Hortencia del C. Huenten.

2680 - Convierte un cargo en OSC, reencasilla en el mismo a la agente Albertina E. Muñoz, asignándole la función de "Enfermera (E2T) sec. 001", en el Hosp. Loncopué, más bonificaciones (Ley 2265) y da de baja el cargo anterior a la pte. designación.

2681 - Convalida la adquisición de equipamiento con destino al Hosp. Villa La Angostura.

2682 - Reconoce de legítimo abono el pago a la firma Air Liquide Argentina S.A., autoriza y aprueba la contratación de la misma, por la provisión de equipos de oxígeno líquido para la atención de pacientes portadores de enfermedades respiratorias, requiriendo "Oxigenoterápia crónica domiciliaria ambulatoria",(set./03).

2683 - Transfiere un cargo y reubica al agente Juan R. Garrido, en el Hosp. Zonal de Cutral-Có, para cumplir funciones de Aux. Adm. en el Sector Depósito del nosocomio.

2684 - Reconoce de legítimo abono el pago reclamado por el Sr. Luis F. Perata, por los servicios prestados como profesor de educación física en el Centro de Alto Rendimiento Asociado a la Rehabilitación Termal, (abril/mayo/1998).

2685 - Exceptúa del Dto. N°1971/03, al Aporte No Reintegrable a la Comunidad Mapuche Cayún de S.M.A., con el objeto de concretar diversas obras en tierras de la Agrupación.

2686 - Exceptúa del Dto. N°1971/03, al Aporte No Reintegrable a la Municipalidad de S.M.A., destinado a cancelar los gastos emergentes del servicio de captación, cloración, elevación y almacenamiento de agua potable en el Paraje Puente Blanco, (oct./03).

2687 - Exceptúa del Dto. N°1971/03, autoriza a la DGA de la Sec. de Estado de Coord. y Producción, a efectuar el llamado a Lic. Pvda. N°073/03, para la adquisición de equipamiento informático.

2688 - Sustituye el Art. 1° del Dto. N°2532/03.

2689 - Otorga Personería Jurídica a la Fundación Nuevo Horizonte con domicilio en Nqn. Cap. y aprueba el Estatuto Social.

2690 - Concede permiso para realizar tareas de investigación en el marco del proyecto plurianual del Conicet "Composición y Origen de la Fauna de invertebrados del Paleoceno marino de la patagonia y sus vinculaciones con regiones vecinas.

2691 - Otorga Personería Jurídica a la Fundación Padre Jacinto Stabile-Obra de Don Bosco-con domicilio en Centenario y aprueba su Estatuto Social.

2692 - Aprueba el tenor del Acta de donación suscripta entre la empresa Benito Roggio e Hijos S.A. y el delegado normalizador de la localidad de Varvarco, y acepta el objeto donado.

2693 - Incrementa el Presup. Gral. Vig. (Prorrogado), destinado al EPROTEN.

2694 - Exceptúa del Dto. 1971/03 y aprueba las actuaciones de la DGA de la Secr. de Estado de Coord. y Producción, por la adquisición de alimentos para peces con destino al CEAN y sus delegaciones, mediante Lic. Pvda. N°069/03.

2695 - Exceptúa de la aplicación del Dto. N°1971/03, a la creación de la Unidad Técnica para el Gerenciamiento de la Expropiación de las Tierras de Arroyito-Senillosa, en el ámbito de la Direc. Pcial. de Producción, de la Secr. de Estado de Coord. y Producción.

2696 - Exceptúa del Dto. N° 1971/03 la Cont. de la Loc. de Servicios del Sr. Jorge G. Roco, quien tendrá a cargo el asesoramiento sobre acciones a llevar a cabo en el Aeropuerto de Loncopué.

2697 - Exceptúa del Dto. N°1971/03 la asig-

nación de un Aporte No Reintegrable a la Asoc. de Fomento Rural Santo Tomás, destinado a la reparación de un tractor y la compra de insumos agrícolas.

2698 - Exceptúa del Dto. N°1971/03 la asignación de un Aporte No Reintegrable a la Cámara de Fruticultores del Norte Neuquino, destinado a la adquisición de una pulverizadora y los insumos para las aplicaciones fitosanitarias de la Temporada 2003/04.

2699 - Exceptúa del Dto. N°1971/03 un Aporte No Reintegrable al Sr. Edmundo R. Espil, quien participó en el «Prog. Convenio para la Ejecución de Mantenimiento y de Obras de Infraestructura Urbana».

2700 - Transfiere y convierte un cargo en OFD; incorpora en la Plta. Funcional del Hosp. Junín de los Andes, un cargo de "Agente Sanitario (X5S), para cumplir funciones en el Paraje Chiuquilihuin, más bonificaciones (Ley 2265) y nombra en el mismo a Claudio R. Huala.

2701 - Autoriza a la DGA de la Subsec. de Salud, a efectuar el llamado a Lic. Pca. N° 36/03, para la contratación del servicio de limpieza integral de edificio, instalaciones semirestringidas y no restringidas, del Hosp. Pcial. Dr. E. Castro Rendón.

2702 - Exceptúa del Dto. N°1971/03 la adquisición de una impresora matriz de punto, con destino al Hosp. Junín de los Andes.

2703 - Transfiere y convierte un cargo en OSC, incorpora en la Plta. Funcional del Hosp. Plottier, un cargo de "Enfermero (E2T) sec.027", más bonificaciones Ley 2265 y nombra en el mismo a Gerardo I. Cardenas.

2704 - Transfiere y convierte un cargo en OSC, incorpora en la Plta. Funcional del Hosp. Bouquet Roldán, un cargo de "Médico Radiólogo (M1R) sec.001", más bonificaciones Ley 2265 y nombra en el mismo a María C. Orlando.

2705 - Transfiere y convierte un cargo en OSC, incorpora en la Plta. Funcional del Hosp. Bouquet Roldán, un cargo de "Médico Pediatra (M1P), más bonificaciones Ley 2265 y nombra en el mismo a Guillermo R. Karlen.

2706 - Convierte un cargo en OSC, reencasilla en el mismo a la agente Ana Cristina Romero, asignándole la función de "Enfermera (E2T) sec. 017", en el Hosp. Zapala, más bonificaciones (Ley 2265) y limita la bonificación que venía percibiendo.

2707 - Transfiere y convierte un cargo en AUA, incorpora en la Plta. Funcional del Hosp. Bajada del Agrio, un cargo de "Mucama (YMM) Sec. 004", más bonificaciones Ley 2265 y nombra en el mismo a Estela Mary Saez.

2708 - Transfiere y convierte un cargo en AUA, incorpora en la Plta. Funcional del Hosp. Senillosa, un cargo de "Polivalente de Mantenimiento (YPM) Sec. 004", más bonificaciones Ley 2265 y nombra en el mismo a Héctor R. Leiva.

2709 - Asigna en la Plta. funcional del Hosp. Dr. E. Castro Rendón a los cargos detallados en el pte. Dto. y asigna a los profesionales que ocuparán dichos cargos.

2710 - Transfiere y convierte un cargo en OFD, incorpora en la Plta. Funcional del Hosp. Senillosa, un cargo de "Técnico de Laboratorio (T4L) Sec. 001", más bonificaciones Ley 2265 y nombra en el mismo a Orlando D. Cisneros.

2711 - Exceptúa del Dto. N°1971/03 la adquisición de un electrocardiógrafo con destino al Hosp. Picún Leufu.

2712 - Exceptúa del Dto. N°1971/03 y autoriza a la Subsec. de Salud a adquirir dos servidores de datos con destino al Dpto. de Informática.

2713 - Convalida y aprueba lo actuado en el Expte. N°2757-4855/03, referente a las obras "Esc. 10 aulas y comedor Cutral-Có y terminación Terminal de Ómnibus Cutral-Có.

2714 - Exceptúa del Dto. N°1971/03 a la implementación del Prog. de Control del Sirex Noctilio para los años 2003-2004; aprueba el Programa, cuya ejecución será llevada a cabo por la Secr. de Estado de Coord. y Producción y CORFONE S.A. y asigna un Aporte No Reintegrable a CORFONE S.A. destinado a la ejecución del mismo.

2715 - Acepta la renuncia presentada por la Sra. Silvia del C. Attmé, al cargo de Directora Gral. de Nivel Inicial del C.P.E..

2725 - Autoriza al agente de Ingeniería de Sistemas de la DPIN, Sr. Rubén E. Valoni a viajar a Brasil con el fin de asistir a la Reunión Cisco Networkers 2003, que organiza Cisco-systems.

2727 - Aprueba el Convenio de Transferencia entre la SOSP y la Municipalidad de la ciudad de Nqn., con respecto a los terrenos destinados a las obras de una escuela primaria y un centro de salud.

2729 - Aprueba la documentación técnica elaborada para ejecución de la obra "Sub-estación transformadora y nexo eléctrico a Casa de Gobierno Nqn. Capital y autoriza el llamado a Compulsa de Precios para la contratación.

2735 - Acepta la renuncia presentadapor el Dr. Jorge Conte al cargo de Director del IADEP.

2736 - Prorroga el mandato del Directorio del IADEP hasta el 31 de diciembre de 2003 o hasta tanto sea dispuesto por el BPN S.A.

AÑO 2003

0001 - Desígna Ministro Jefe de Gabinete, al Ing. José Ricardo Brillo

0002 - Desígna Ministro de Hacienda, Finanzas y Energía, al Cr. Claudio Emir Silvestrini.

0003 - Desígna Ministro de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, al Cr. Rodolfo Gustavo Kaiser.

0004 - Desígna Ministro Producción y Turismo, al Ing. Marcelo Fernandez Dotzel.

0005 - Desígna Ministro de Salud y Seguridad Social, al Sr Jorge Antonio Lara.

0006 - Desígna Ministro de Seguridad y Trabajo, al Cr. Luis Alberto Manganaro.

0007 - Desígna Ministro de Obras y Servicios Públicos al Cr. Omar Angel Gutierrez.

0008 - Desígna Ministro de Acción Social a la Arq. María Ilse Oscos.

0009 - Desígna Ministro de Empresas Públicas, al Ing. Alfredo Humberto Esteves.

0010 - Desígna Secretario de Estado General de la Gobernación, al Sr. Rodrigo Carlos Salvado.

0011 - Manténga hasta el 31/12/03 las actuales imputaciones presupuestarias para los distintos Servicios Administrativos que por la Ley 2450 hayan cambiado.

0012 - Dispone la cesación de los servicios del actual Jefe de Policia de la Provincia, Com. Gral. Dn. Juan Carlos Lezcano, para acogerse a los beneficios del retiro Obligatorio.

0013 - Desígna en el Cargo de Jefe de Policía de la Provincia, al Comisario General Dn. Walter Nestor Cofre.

0014 - Desígna en el cargo de Subjefe de Policía de la Provincia, al Comisario General Dn. Julio Alberto Trepat.

0015 - Deja a cargo del Ministerio de Producción y Turismo, mientras dure la aucencia de su titular, al señor Ministro Jefe de Gabinete.

0016 - Desígna Subsecretario de Gobierno del Ministerio Jefatura de Gabinete, al Lic. Mario Alberto Pilatti.

0017 - Desígna Subsecretario de Coordinación del Ministerio Jefatura de Gabinete, al Lic. Sebastian Caldart.

0018 - Desígna Subsecretario de Finanzas Públicas del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Energía, al Cr. Ruben Paramidani.

0019 - Desígna Subsecretario de Energía del Ministerio de Hacienda, Finanzas y Energía, al Sr. Eduardo Adrian Carbajo.

0020 - Desígna Subsecretario de Educación quien ejercerá la Presidencia del C.P.E., del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, al Prof. Roberto Cacault.

0021 - Desígna Subsecretaria de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, a la señora Margarita Miguel Segui de Acuña.

0022 - Desígna Subsecretario de Deportes y Juventud del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, al Cr. Rolando Ceferino Figueroa.

0023 - Desígna Subsecretario de Coordinación del Ministerio de Salud y Seguridad Social, al Dr. Fernando Luis Gore.

0024 - Desígna Subsecretario de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Trabajo, al Dr. Omar Orlando Raimondo.

0025 - Desígna Subsecretario de trabajo del Ministerio de Seguridad y Trabajo, al señor José Ernesto Seguel.

0026 - Desígna Subsecretario de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Ing. Ricardo Esteves.

0027 - Desígna Subsecretaria de Coordinación del Ministerio de Acción Social -Ad- Honorem-, a la señora Nilda Elvira Alambillaga.

0028 - Desígna Subsecretario de Coordinación del Ministerio de Empresas Públicas, al Ing. Rodolfo Esteban Laffitte.

0029 - Desígna Asesor General de Gobierno al Dr. Jorge Omar Brillo.

0032 - Extiende las designaciones vigentes al 9/12/03 de la Plta. Política en Cat. AP5, AP6, FS1, FS2, AG2 e inferiores, hasta la aprobación de la estructura orgánico funcional y/o la designación del reemplazante. Las designaciones correspondientes a los ex Ministerios caducarán al momento de la aprobación de la misma. Designa a las personas que a esa fecha revistaban en Cat. AG1,AG3 las que caducarán al momento de la aprobación de las estructuras.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Solicitud de Punto de Extracción. Superficie: 8 Has. **Expte. N° 144** - F°: 083, Año 2000. Departamento: Zapala de la Provincia del Neuquén. Titular: Rene Alvarez. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, quien suscribe, Rene Alvarez, L.E. 7.577.775, de profesión Minero, casado, domicilio legal y real en Afione 49 de la ciudad de Zapala, ante usted se presenta y expone: Que viene por la presente a solicitar un punto de extracción de áridos con una superficie de 8 hectáreas y con la forma de un polígono regular cuyos lados mayores miden 400 m. con un azimut de 168° y sus lados menores miden 200 m. con un azimut de 78° ubicándose su vértice Noreste en la Intersección de las CoOrdenadas Gauss-Krüger X= 5.672.051 e Y= 2.330.250. Que la superficie solicitada se encuentra en el lote sin denominación - remanente Campo Pulmarí-Departamento de Aluminé, propiedad de la Corporación Interestadual Pulmarí. Que la presente solicitud se ajusta al convenio suscripto con la Corporación arriba citada y que será presentado en la brevedad. Se adjunta croquis de ubicación y sellado de $ 28 (pesos veintiocho). Fdo. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Rene Alvarez. Recibido en mi oficina hoy nueve de agosto de dos mil, once horas, cuarenta minutos. Adjunta sellado por $ 28,00 y croquis de ubicación, Cargo N° 092. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de abril de 2002. La presente solicitud de punto de extracción áridos, con una superficie de 8 Has. Expte. N° 144, F° 083, 2000, solicitada por Rene Alvarez, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Gráfico dentro del remanente del Campo Pulmarí. Sección: Zona Andina, Fracción: C del Departamento: Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 400 m. con acimut de 168°, y los menores de 200 m. con acimut de 78°, el vértice Noroeste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Inchauspe, X= 5.672.051 e Y= 2.330.250. Consta en autos que la superficie es particular (Fs. 13). Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de junio de 2002. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,80. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (78 Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05, 12 y 19-12-03

Yacimiento declarado vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia (Art.37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días hábiles. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art.. **Expte. N° 202502/47**. Nombre Yacimiento: Río Agrio V. Sustancia: Baritina. Departamento: Picunches. Observaciones: c/ Mensura. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 5, 12 y 19-12-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla, denominada «Liliana», **Expediente N° 1.051/94**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. **Expediente N° 917,** Año 2002. Quien suscribe, apoderado de Servicios Mineros Lozano solicita la mina mencionada cumpliendo con los términos aparecidos en la publicación del Boletín Oficial. A tal efecto se adjunta Boleta de Depósito del Banco de la Provincia del Neuquén por $ 120 para ser aplicado al pago de Canon Minero adeudado y Sellado Fiscal por $ 28 para la presente solicitud. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de diciembre de dos mil dos, ocho horas, treinta minutos. Adjunta sellado por $ 28,00, Boleta Depósito canon $ 120. Cargo N° 559. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (A/C). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de octubre de 2003. A los fines previs-

tos por el Artículo 66° del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Ilegible, hay un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05, 12 y 19-12-03

Solicitud Mina Vacante de Arcilla, Denominada «Salvación XV», **Expediente N° 13.838/90**, Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Solicitante: Servicios Mineros Lozano S.R.L.. **Expediente N° 985**, Año 2003. Quien suscribe, Miriam Candia, en representación de Servicios Mineros Lozano S.R.L., solicita el yacimiento de la referencia publicado como vacante en el Boletín Oficial de fecha 24-12-02, 03-01-03 y 10-01-03, para ello adjunta sellado de $ 28 y Boleta de Depósito del Banco de la Pcia. del Neuquén N° 1522253 por un valor de $ 88. Para ser aplicado al pago de la deuda del yacimiento de autos. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Miriam Candia, Apoderado, Erdozain 221 Zapala. Recibido en mi oficina hoy diez de febrero de dos mil tres, siete horas. Cargo N° 620, Sellado $ 28,00. Acompaña Boleta Depósito $ 88. Fdo. Lic. Juan E. Colombino. Director General de Minería. Subsecretaría de Energía. Zapala, 09 de octubre de 2003. A los fines previstos por el Artículo 66° del Código de Minería, publíquese tres (3) veces en el Boletín Oficial la solicitud del interesado, el cargo del Escribano y la presente disposición. Notifíquese. Fdo. Ilegible, hay un sello que dice: Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05, 12 y 19-12-03

Manifestación de Descubrimiento Arcilla. Denominado «Riquezas Argentinas 2». **Expte. N° 3011/99**. Departamento Zapala. Provincia del Neuquén. Titular: Juan Alejandro Lozano. A la Autoridad Minera en Primera Instancia. De mi mayor consideración: El que suscribe Juan Alejandro Lozano, DNI N° 13.968.447, con domicilio legal en Intendente Mango N° 220 de Neuquén Capital, se dirige a Vd. a los fines de realizar una formal manifestación de descubrimiento de arcilla, que llevará por nombre Riquezas Argentinas 2, y se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe), siendo para las X= 5.666.100 e Y= 2.407.850. El área de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1.200 m. con Az. 93° y los menores 1.000 mts. con Az. de 183°. El vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.665.930 e Y= 2.407.100. El terreno donde se ubica se presume fiscal, se acompaña sellado de ley y muestra legal. Sin otro particular, le saluda atte.. Fdo. Ilegible. Con la siguiente aclaratoria: Lozano, Juan Alejandro. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las once horas cincuenta minutos. Adjunta Sellado por $ 28,00 y croquis de ubicación. No acompaña muestra legal. Cargo N° 317. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: Quien suscribe, Miriam Candia, adjunta muestra legal para ser presentado para el yacimiento de autos. Fdo. Miriam Candia. Recibido en mi oficina hoy catorce de diciembre de mil novecientos noventa y nueve a las once horas. Acompaña Muestra Legal N° 601. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 09 de marzo de 2001. La presente manifestación de descubrimiento de Arcilla, denominada «Riquezas Argentinas 2», con una superficie de 120 Has., solicitada por Juan Alejandro Lozano, Expte. N° 3011, Año 1999, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 16 y 17, Sección XIX, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger, Inchauspe: X= 5.666.100 e Y= 2.407.850. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1.200 mts. con un Az. de 3° y los menores 1.000 mts. con Az. de 93°. El vértice del área, se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Inchauspe) X= 5.666.053,6 e Y= 2.407.106,48. Se halla afectado por Zona de Seguridad de

Frontera, Dto. N° 1182/87. Se agrega copia de plano original. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal.... Fdo. Benedicta E. Castillo. SecretarIa de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de marzo de 2001. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Néstor Rubén Yeri. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, trece de junio de dos mil uno. Registro Número Seis. Conste. Zapala, 30-10-03. Registrada la cesión a favor de «Servicios Mineros Lozano S.R.L.» bajo N° 59 F° 8 del 18-12-01. Tengase presente. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 05, 12 y 19-12-03

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 50 Has. **Expte. N° 433**, Año 2001. Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Titular: Juan Carlos Villar. Al Señor Director General de Minería, Lic. Martín Palacios S/D. Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el propósito de solicitarle, quiera tener a bien, autorizar la extensión de una guía transitoria para la realización de pruebas industriales. Sin otro particular lo saludo cordialmente. Fdo. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Juan Carlos Villar, D.N.I. N° 10.382.040. Recibido en mi oficina hoy dos de octubre de dos mil uno, once horas, cuarenta minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo- Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Juan Carlos Villar, argentino, casado, D.N.I. N° 10.382.040, domicilio legal en Lote 158 C, Centenario, Sección Chacras y real en Puesto Cañadón de la Virgen, Centenario, se dirige a Ud. y manifiesta: I- Que acompaña informe de la Dirección General de Catastro. II- Que adjunta Certificación de Tierras de la Municipalidad de Centenario. III- Que adjunta información sumaria N° 373/2001. IV- Que acompaña copia mandamiento del Juzgado Civil. V- Que adjunta nota dirigida al Director de Minería. VI- Acompaña sellado de $17 para el otorgamiento de la autorización solicitada. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Juan Carlos Villar. Recibido en mi oficina, hoy dieciocho de octubre de dos mil uno, doce horas. Adjunta documental y sellado de $17,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de septiembre de 2003. La presente solicitud de cantera de áridos, con una superficie de 50 Has., Expte. N° 433 - 2001, solicitada por Juan Carlos Villar, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Gráfico dentro del remanente del Lote 1, que es parte del Lote sin número, ubicado al Noreste de los Lotes 2 y 3 de la Sección 1, del Departamento Confluencia de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El vértice Noroeste de la cantera ha quedado definido por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.695.589,41 e Y= 2.575.990,01. La cantera adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden: Al Norte 910 metros, con Az. de 79° 10', al Este 691 metros con Az. 183° 43', al Sur 624,46 metros, con Az. de 262° 07' y al Oeste 642,72 metros, con Az. de 339° 08'. Consta en autos que la superficie es Fiscal (Fs. 69). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de septiembre de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $3,80. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-12-03

Solicitud de Cantera de Puzzolana. Superficie: 6 Hectáreas, 93 Áreas. Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Titular: Ricardo Aquiles Alarcón**. Expte. N° 1176/2003**. A la Autoridad Minera. De mi mayor consideración. El que suscribe Ricardo Aquiles Alarcón, de profesión Ingeniero Aeronáutico, estado civil soltero, D.N.I. N° 22.377.644, con domicilio legal y real en calle Ramón Idizarri N° 594 de la ciudad de Zapala, se dirige a usted a los fines de solicitarle una cantera de puzzolana, la misma se encuentra ubicada en el Lote 17, Sección XX, con una superficie aproximada de 7 hectáreas, de forma casi rectangular y sus vértices se definen con las Coordenadas Gauss Krüger, vértice 1) X= 5.680.516 e Y= 2.391.880; vértice 2) X= 5.680.593 e Y= 2.392.080; vértice 3) X= 5.680.250 e Y= 2.392.080; vértice 4) X= 5.680.332 e Y= 2.392.284. Sin otro particular, le saluda muy atentamente. Hay una firma ilegible. Una aclaratoria que dice Ing. Ricardo Aquiles Alarcón. Adj. croquis aproximado de la cantera. Sellados de $100 (cien) y $28 (veintiocho), correspondiente a la solicitud e inscripción de productor minero respectivamente. Fdo. ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de junio de dos mil tres, catorce horas, treinta minutos. Adjunta croquis de ubicación, sellados de $100,00 y $28,00. Cargo N° 786. Zapala, 9 de octubre de 2003, la presente solicitud de Cantera de Puzzolana, con una superficie de 6 Has., 93 as., solicitada por Ricardo Aquiles Alarcón, Expte. N° 1176/2003, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 17, Sección XX, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular, cuyos lados miden al Norte 214,31 mts., con un azimut de 68° 57', al Este 331,27 mts. con un azimut de 141° 59', al Sur 219,86 mts. con azimut de 248° 06'y al Oeste 332,8 mts. con azimut de 323° 04'. El vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.680.516 e Y= 2.391.880. Consta en autos, que la superficie afectada es Fiscal (Fs. 14). Fdo. Dra. Verónica Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 9 de octubre de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $0,60. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad de Minera en Primera Instancia. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 12, 19 y 26-12-03

Expte. N° 549/2002. Nombre Yacimiento: La Ramona. Sustancia: Asfaltita. Departamento: Ñorquín. Res. N° o Disp.: Disp. N° 20-11-2003. **Expte. N° 307/2001.** Nombre Yacimiento: RP II. Sustancia: Arcilla. Departamento: Zapala. Res. N° o Disp.: Disp. N° 20-11-2003. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 19-12-03

Yacimiento Declarado Vacante por la Autoridad Minera en Primera Instancia. (Art. 37° Ley 902/75). El plazo para su solicitud se computará en días corridos. Los solicitantes deberán tener presente lo dispuesto por el Art. 219° del Código de Minería (T.O.). **Expte. N° 135944/57**. Nombre: Felipe. Sustancia: Plomo. Departamento: Picunches. Observaciones: c/Mensura. **Expte. N° 12313/86**. Nombre: Río Colorado. Sustancia: Azufre. Departamento: Pehuenches. Observaciones: c/Mensura. **Expte. N° 9808/78**. Nombre: 20 de Febrero. Sustancia: Bentonita. Departamento: Zapala. Observaciones: c/Mensura. **Expte. N° 61475/51**. Nombre: Martha Esther. Sustancia: Oro. Departamento: Minas. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Mienra en Primera Instancia.

3p 19 y 26-12; y 02-01-04

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 38,66 Has.. **Expte. Nº 282,** Fº 087, Año 2001. Departamento Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Titular: José Ramón Álvarez. A la Autoridad

Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. El que suscribe José Ramón Álvarez, DNI Nº 16.194.657, con domicilio en la calle San Eduardo 1.100 de la localidad de Chos Malal, argentino, soltero, de 38 años de edad ante Usted se presenta y manifiesta: I. Que conforme lo autorizan los arts. 42 y ss del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia del Neuquén, viene a solicitar la concesión de explotación de una cantera de áridos, con una superficie de 38,66 Has., ubicada en terrenos de propiedad fiscal, no labrados, cercados ni cultivados y aledaños al Río Neuquén. II. Que la pertenencia solicitada, cuyo croquis se adjunta, responde al siguiente relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular, cuyo lado 1-2 mide cuatrocientos cuarenta y seis metros con ochenta y ocho centímetros de longitud con un azimut de cuarenta y cuatro grados veintisiete minutos cuarenta y seis segundos. El vértice 1 de dicha pertenencia ha quedado determinado en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Sistema Campo Inchauspe, para el eje de las X: 5.863.731,29; y para el eje de las Y: 2.382.437,28. III. Proveer de conformidad. Será Justicia. Otro si digo: La cantera solicitada se encuentra dentro del cauce del Río Neuquén. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Álvarez José Ramón, DNI 16.194.657, San Eduardo 1100 Bº Uriburu, Chos Malal. Recibido en mi oficina hoy dieciséis de febrero de dos mil uno a las doce cuarenta horas. Acompaña sellado $ 100 y croquis de ubicación. Cargo Nº 187. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de octubre de 2003. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 38.66 Has. solicitada por José Ramón Álvarez, (Expte. Nº 282, Fº 087, Año 2.001), ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero dentro del cauce del Río Neuquén, colindante al Lote 9, Fracción «D» de la Sección XXX del Departamento de Chos Malal de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte en cinco partes: 446.88 m. con Az. de 44º 27' 46", 404,41 con Az. de 81º 22' 03", 446,39 m. con Az. de 75º 12' 34", 548,5 con Az. de 96º 36'57" y 317,39 con Az. de 128º 21' 55", al Este, 201.77 m. con Az. de 185º 19' 35", al Sur en siete partes 285.6 m. con Az. de 318º 17' 47", 131.08 m. con Az. de 297º 16'12", 458,01 m. con Az. de 271º 07' 56", 172.08 m. con Az. 255º 43' 52", 72.44 m. con Az. de 90º 57'43", 516.36 m. con Az. de 261º 38' 59", y 481.03 m. con Az. de 239º 57' 12" y al Oeste 80 m. con Az. de 337º 26' 21", el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss-Kruger Inchauspe X= 5863964.99 e Y= 2384378.36. Consta en autos Disposición Nº 005/2.001 de la Dirección de Recursos Hídricos (fs.13/14). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de octubre de 2.003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 6.20 correspondiente al pago de sellado por fojas. Cumplido, publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Artículo 43º de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19 y 26-12-03
02-01-04

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-30026, el informe de Impacto Ambiental presentado por: C.N. Sapag con domicilio Ruta Nac. 22, Km 1232, Tel./Fax: 4934482, correspondiente a la cantera de su titularidad de mineral de: Áridos, tramitada en dicha Dirección bajo **Expte. N° 2064/03.** Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 2152/03.** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El

emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote: Parte 66-67-68-69, Fracción: A, Sección: B, Zona Andina. El titular superficiario es el Sr./Sra. María Modarelli. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. (Firma y sello de la Autoridad Minera). Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 19-12-03

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, sito en calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por la Compañía Rome Resources con domicilio constituido en calle Olascoaga 803 de esta ciudad de Zapala, Tel/Fax: 02942-432103, tramitado en esta Dirección bajo el Expediente N° 1015/2003, Policía Minera s/Informes de Impacto Ambiental - Rome Resources S.A. **(Exptes. Principales N° 1988/96- 2513/98- 2060/96- 2514/98- 3016/99 y 3017/99).** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». Los emprendimientos cuyas explotaciones darán comienzo de aprobarse el Informe, se ubican en la Cartografía Oficial como: Expte.1988/96, Lotes 4 y 7, Fracción B, Sección XXXIII. Titular: Provincia del Neuquén; Expte. 2513/98, Lotes 2, 3 y 4, Fracción B, Sección XXXIII, Lote 8 parte de los Lotes 2, 3 y 4, Fracción B, Sección XXXIII- Lote 9 parte de los Lotes 2, 3 y 4, Fracción B, Sección XXXIII- Lote L parte de los Lotes 17, 18, 23 y 24, Fracción C, Sección XXXIII- Lote K parte de los Lotes 17, 18, 23 y 24 Fracción C, Sección XXXIII - Lote J parte de los Lotes 17, 18, 23 y 24 Fracción C, Sección XXXIII Lote 26 parte de los Lotes 2, 3 y 4, Fracción B, Sección XXXIII- Lote 25 parte de los Lotes 2, 3 y 4, Fracción B, Sección XXXIII- Lote 10 parte de los Lotes 2, 3 y 4, Fracción B, Sección XXXIII - Lote 7 parte de los Lotes 2, 3 y 4, Fracción B, Sección XXXIII- Lote 6 parte de los Lotes 2, 3 y 4, Fracción B, Sección XXXIII- Lote 11 parte de los Lotes 2, 3 y 4, Fracción B, Sección XXXIII siendo el titular la Provincia del Neuquén; Expte.2060/96, Lote 25, Fracción C, Sección XXXIII- Lote 4, Fracción B, Sección XXXIII, siendo en ambos el titular la Provincia del Neuquén y Lote 4a, Fracción B, Sección XXXIII, titular el Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén. Expte. N° 2514, Remanente Lote 5, Fracción B, Sección XXXIII, titular Provincia del Neuquén- Lote A, partes Lote 5 y 6, Fracción B, Sección XXXIII, titular Icalma S.A.; Expte. 3016/99: Parte de los Lotes oficiales 5 y 6, Fracción B, Sección XXXIII, titular Provincia del Neuquén; Expte. 3017/99: Lote 4, Fracción B, Sección XXXIII, titular Provincia del Neuquén correspondiendo todas al Departamento Minas. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 19-12-03

Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc y molibdeno diseminados. Yacimiento denominado: «Tres Picos». **Expte. Nº 747/2002**. Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén. Titular: Gustavo Andrés Mazieres. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén: Quien suscribe Dr. Gustavo Andrés Mazieres, argentino, D.N.I. Nº 21.750.114, de profesión Abogado, Mat. 1027 del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, por mi propio derecho y patrocinio, con domicilio legal en calle Olascoaga Nº 425 de la ciudad de Zapala y real constituido en calle Avenida Argentina 420, Piso 2º, Departamento B, de la ciudad de Neuquén Capital, ante Ud. se presenta y dice: I. Que habiendo descubierto mineral de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc, molibdeno, diseminados, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimien-

to y solicitud de registro a los efecto que la ley determina. II. Que la Mina llevará el nombre de «Tres Picos». III. Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger Y=5.612.153, X= 2.308.245. IV. Que solicita un área de indisponibilidad de 3.000 Has., la que encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: V.N.O. Y= 5.616.000 - X=2.305.000; V.N.E.: Y= 5.616.000 - X= 2.310.000; V.S.E.: Y= 5.610.000 - X= 2.310.000; V.S.O. Y= 5.610.000 - X= 2.305.000. VII. Que se acompaña Sellado de Ley de $ 28,00. VIII. Que acompaña croquis ilustrativo de ubicación sin escala. Proveer de conformidad Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre del año dos mil dos a las doce horas veinte minutos. Cargo Nº 406 - Muestra Legal Nº 708 - Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: ... I. Que por un error involuntario de tipeo, en el escrito inicial se denunció erroneamente las Coordenadas correspondientes al área de indisponibilidad solicitadas y al punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que acompañara, consignando la letra «Y» en lugar de la letra «X» y viceversa. En consecuencia el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger X= 5.612.153 e Y= 2.308.245. II. Asimismo, el área de indisponibilidad de 3.000 Has. se encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: V.N.O.: X= 5.616.000 - Y= 2.305.000; V.N.E.: X= 5.616.000 - Y= 2.310.000; V.S.E.: X= 5.610.000 - Y= 2.310.000; V.S.O.: X= 5.610.000 - Y= 2.305.000. III. Solicito se tenga por rectificadas las Coordenadas denunciadas practicándose la correspondiente modificación en las muestras lacradas acompañadas y croquis ilustrativo.... Fdo. Ilegible.... Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos a las once horas cincuenta minutos. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003. La superficie de 3.000 Has. correspondiente al área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc y molibdeno diseminados, denominada: «Los Tres Picos», tramitada por Expte. Nº 747/2002, ha quedado ubicada en los en los Planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 50 y 54, Fracción «C», de la Zona Andina, Sección - del Departamento Huiliches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.612.153 e Y= 2.308.245. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 6.000 mts. con Az. de 0º y los lados menores miden 5.000 mts. con un Az. de 90º. El vértice Noroeste, se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.616.000 e Y= 2.305.000. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. Nº 1182/87 - Agrupación Indígena Chiquilihuin. ... Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. p/a Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, siete de agosto de dos mil tres. Registro número seis, conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p19 y 26-12-03
y 02-01-04

Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc y molibdeno diseminados. Yacimiento denominado: «Chiqui I». **Expte. Nº 744/2002**. Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén. Titular: Gustavo Andrés Mazieres. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén: Quien suscri-

be Dr. Gustavo Andrés Mazieres, argentino, D.N.I. Nº 21.750.114, de profesión Abogado, Mat. 1027 del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, por mi propio derecho y patrocinio, con domicilio legal en calle Olascoaga Nº 425, de la ciudad de Zapala y real constituido en calle Avenida Argentina 420, Piso 2º, Departamento B, de la ciudad de Neuquén Capital, ante Ud. se presenta y dice: I. Que habiendo descubierto mineral de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc, molibdeno, diseminados, viene hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efecto que la ley determina. II. Que la Mina llevará el nombre de «Chiqui I». III. Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger Y=5.610.000, X= 2.313.853. IV. Que solicita un área de indisponibilidad de 3.000 Has., la que se encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: V.N.O.: Y= 5.610.000, X=2.310.000; V.N.E.: Y= 5.616.000 - X= 2.320.000; V.S.E.: Y= 5.607.000 - X= 2.320.000; V.S.O.: Y= 5.607.000 - X= 2.310.000. VII. Que se acompaña Sellado de Ley de $ 28,00. VIII. Que acompaña croquis ilustrativo de ubicación sin escala. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre del año dos mil dos a las doce horas veinte minutos. Cargo Nº 403 - Muestra Legal Nº 705 - Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: ... I. Que por un error involuntario de tipeo, en el escrito inicial se denunció erroneamente las Coordenadas correspondientes al área de indisponibilidad solicitadas y al punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que acompañara, consignando la letra «Y» en lugar de la letra «X» y viceversa. En consecuencia el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger X= 5.608.433 e Y= 2.313.853. II. Asimismo, el área de indisponibilidad de 3.000 Has. se encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: V.N.O.: X= 5.610.000 - Y= 2.310.000; V.N.E.: X= 5.610.000 - Y= 2.320.000; V.S.E.: X= 5.607.000 - Y= 2.320.000; V.S.O.: X= 5.607.000 - Y= 2.310.000. III. Solicito se tenga por rectificadas las Coordenadas denunciadas practicándose la correspondiente modificación en las muestras lacradas acompañadas y croquis ilustrativo.... Fdo. Ilegible.... Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, once horas cincuenta minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003. La superficie de 3.000 Has. correspondiente al área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc y molibdeno diseminados, denominada «Chiqui I», tramitada por Expte. Nº 744/2002, ha quedado ubicada en los en los Planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 54, Fracción «C», de la Zona Andina, Sección - del Departamento Huiliches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.608.433 e Y= 2.313.853. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 10.000 mts. con Az. de 90º y los lados menores miden 3.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste, se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.610.000 e Y= 2.310.000. Superposiciones: Agrupación Indígena Aucupán, Agrupación Indígena Atreuco y Agrupación Indígena Chiquilihuin. ...Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. p/a Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, siete de agosto de dos mil tres. Registro número siete, conste. Fdo. Car-

los Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p19 y 26-12-03
y 02-01-04

Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc y molibdeno diseminados. Yacimiento denominado «Chiqui II». **Expte. Nº 743/2002**. Departamento Huiliches. Provincia del Neuquén. Titular: Gustavo Andrés Mazieres. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén: Quien suscribe Dr. Gustavo Andrés Mazieres, argentino, D.N.I. Nº 21.750.114, de profesión Abogado, Mat. 1027 del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, por mi propio derecho y patrocinio, con domicilio legal en calle Olascoaga Nº 425 de la ciudad de Zapala y real constituido en calle Avenida Argentina 420, Piso 2º, Departamento B, de la ciudad de Neuquén Capital, ante Ud. se presenta y dice: I. Que habiendo descubierto mineral de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc, molibdeno, diseminados, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efecto que la ley determina. II. Que la Mina llevará el nombre de «Chiqui II». III. Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger Y=5.611.083, X= 2.314.027. IV. Que solicita un área de indisponibilidad de 3.000 Has., la que encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: V.N.O.: Y= 5.613.000, X=2.310.000; V.N.E.: Y= 5.613.000 - X= 2.320.000; V.S.E.: Y= 5.610.000 - X= 2.320.000; V.S.O.: Y= 5.610.000 - X= 2.310.000. VII. Que se acompaña Sellado de Ley de $ 28,00. VIII. Que acompaña croquis ilustrativo de ubicación sin escala. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre del año dos mil dos, a las doce horas veinte minutos. Cargo Nº 402 - Muestra Legal Nº 704 - Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: ... I. Que por un error involuntario de tipeo, en el escrito inicial se denunció erroneamente las Coordenadas correspondientes al área de indisponibilidad solicitadas y a el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que acompañara, consignando la letra «Y» en lugar de la letra «X» y viceversa. En consecuencia el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger X= 5.611.083 e Y= 2.314.027. II. Asimismo, el área de indisponibilidad de 3.000 Has. se encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: V.N.O.: X= 5.613.000 - Y= 2.310.000; V.N.E.: X= 5.613.000 - Y= 2.320.000; V.S.E.: X= 5.610.000 - Y= 2.320.000; V.S.O.: X= 5.610.000 - Y= 2.310.000. III. Solicito se tenga por rectificadas las Coordenadas denunciadas practicándose la correspondiente modificación en las muestras lacradas acompañadas y croquis ilustrativo.... Fdo. Ilegible.... Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos a las once horas cincuenta minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003. La superficie de 3.000 Has. correspondiente al área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc y molibdeno diseminados, denominada «Chiqui II», tramitada por Expte. Nº 743/2002, ha quedado ubicada en los en los Planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 54, Fracción «C», de la Zona Andina, Sección - del Departamento Huiliches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.611.083 e Y= 2.314.027. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 10.000 mts. con Az. de 90º y los lados menores miden 3.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste, se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.613.000 e Y= 2.310.000. Superposiciones: Agrupación Indígena Aucupán, Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. Nº 1182/87. ... Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y

fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. p/ a Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, siete de agosto de dos mil tres. Registro número ocho. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p19 y 26-12-03
y 02-01-04

Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc y molibdeno diseminados. Yacimiento denominado «Chiqui III». **Expte. Nº 742/2002**. Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén. Titular: Gustavo Andrés Mazieres. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén: Quien suscribe Dr. Gustavo Andrés Mazieres, argentino, D.N.I. Nº 21.750.114, de profesión Abogado, Mat. 1027 del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, por mi propio derecho y patrocinio, con domicilio legal en calle Olascoaga Nº 425, de la ciudad de Zapala y real constituido en calle Avenida Argentina 420, Piso 2º, Departamento B de la ciudad de Neuquén Capital, ante Ud. se presenta y dice: I. Que habiendo descubierto mineral de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc, molibdeno, diseminados, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efecto que la ley determina. II. Que la Mina llevará el nombre de ««Chiqui III». III. Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger Y=5.615.033, X= 2.314.850. IV. Que solicita un área de indisponibilidad de 3.000 Has., la que encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: V.N.O.: Y= 5.613.000, X=2.310.000; V.N.E.: Y= 5.613.000 - X= 2.320.000; V.S.E.: Y= 5.610.000 - X= 2.320.000; V.S.O.: Y= 5.610.000 - X= 2.310.000. VII. Que se acompaña Sellado de Ley de $ 28,00. VIII. Que acompaña croquis ilustrativo de ubicación sin escala. Proveer de conformidad Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre del año dos mil dos a las doce horas veinte minutos. Cargo Nº 401 - Muestra Legal Nº 703 - Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: ... I. Que por un error involuntario de tipeo, en el escrito inicial se denunció erroneamente las Coordenadas correspondientes al área de indisponibilidad solicitadas y al punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que acompañara, consignando la letra «Y» en lugar de la letra «X» y viceversa. En consecuencia el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger X= 5.615.033 e Y= 2.314.850. II. Asimismo, el área de indisponibilidad de 3.000 Has. se encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: V.N.O.: X= 5.616.000 - Y= 2.310.000; V.N.E.: X= 5.616.000 - Y= 2.320.000; V.S.E.: X= 5.613.000 - Y= 2.320.000; V.S.O.: X= 5.613.000 - Y= 2.310.000. III. Solicito se tenga por rectificadas las Coordenadas denunciadas practicándose la correspondiente modificación en las muestras lacradas acompañadas y croquis ilustrativo.... Fdo. Ilegible.... Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos once horas cincuenta minutos. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003. La superficie de 3.000 Has. correspondiente al área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc y molibdeno diseminados, denominada «Chiqui III», tramitada por Expte. Nº 742/2002, ha quedado ubicada en los en los Planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 54, Fracción «C», de la Zona Andina, Sección - del Departamento Huiliches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.615.033 e Y= 2.314.850. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 10.000 mts. con

Az. de 90º y los lados menores miden 3.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste, se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.616.000 e Y= 2.310.000. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. Nº 1182/87, Agrupación Indígena Aucupán, Agrupación Indígena Chiquilihuin, parcialmente Parque Nacional Lanín. ... Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. p/a Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, siete de agosto de dos mil tres. Registro número nueve. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p19 y 26-12-03
y 02-01-04

Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc y molibdeno diseminados. Yacimiento denominado «Chiqui IV». **Expte. Nº 741/2002**. Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén. Titular: Gustavo Andrés Mazieres. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén: Quien suscribe Dr. Gustavo Andrés Mazieres, argentino, D.N.I. Nº 21.750.114, de profesión Abogado, Mat. 1027 del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, por mi propio derecho y patrocinio, con domicilio legal en calle Olascoaga Nº 425, de la ciudad de Zapala y real constituido en calle Avenida Argentina 420, Piso 2º, Departamento B de la ciudad de Neuquén Capital, ante Ud. se presenta y dice: I. Que habiendo descubierto mineral de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc, molibdeno, diseminados, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efecto que la ley determina. II. Que la Mina llevará el nombre de ««Chiqui IV». III. Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger Y=5.614.332, X= 2.324.107. IV. Que solicita un área de indisponibilidad de 3.000 Has., la que encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: V.N.O.: Y= 5.616.000, X=2.320.000; V.N.E.: Y= 5.613.000 - X= 2.320.000; V.S.E.: Y= 5.616.000 - X= 2.330.000; V.S.O.: Y= 5.613.000 - X= 2.320.000. VII. Que se acompaña Sellado de Ley de $ 28,00. VIII. Que acompaña croquis ilustrativo de ubicación sin escala. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Ilegible.... Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre del año dos mil dos, a las doce horas veinte minutos. Cargo Nº 400 - Muestra Legal Nº 702 - Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera en Primera Instancia. Aclaratoria: ... I. Que por un error involuntario de tipeo, en el escrito inicial se denunció erroneamente las Coordenadas correspondientes al área de indisponibilidad solicitadas y al punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que acompañara, consignando la letra «Y» en lugar de la letra «X» y viceversa. En consecuencia el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger X= 5.614.332 e Y= 2.324.107. II. Asimismo, el área de indisponibilidad de 3.000 Has. se encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: V.N.O.: X= 5.616.000 - Y= 2.320.000; V.N.E.: X= 5.616.000 - Y= 2.330.000; V.S.E.: X= 5.613.000 - Y= 2.330.000; V.S.O.: X= 5.613.000 - Y= 2.320.000. III. Solicito se tenga por rectificadas las Coordenadas denunciadas practicándose la correspondiente modificación en las muestras lacradas acompañadas y croquis ilustrativo.... Fdo. Ilegible.... Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, once horas cincuenta minutos. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003. La superficie de 3.000 Has. correspondiente al área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre,

hierro, manganeso, plomo, zinc y molibdeno diseminados, denominada «Chiqui IV», tramitada por Expte. Nº 741/2002, ha quedado ubicada en los en los Planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 54, Fracción «C», de la Zona Andina, Sección - del Departamento Huiliches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.614.332 e Y= 2.324.107. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo irregular, cuyos lados mayores miden 10.000 mts. con Az. de 90º y los lados menores miden 3.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste, se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.616.000 e Y= 2.320.000. Superposicio-nes: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. Nº 1182/87, Agrupación Indígena Aucupán. ... Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíque-se, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. p/a Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, siete de agosto de dos mil tres. Registro número diez. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p19 y 26-12-03
y 02-01-04

Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc y molibdeno diseminados. Yacimiento denominado «Chiqui V». **Expte. Nº 740/2002**. Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén. Titular: Gustavo Andrés Mazieres. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén: Quien suscribe Dr. Gustavo Andrés Mazieres, argentino, D.N.I. Nº 21.750.114, de profesión Abogado, Mat. 1027 del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, por mi propio derecho y patrocinio, con domicilio legal en calle Olascoaga Nº 425 de la ciudad de Zapala y real constituido en calle Avenida Argentina 420, Piso 2º, Departamento B, de la ciudad de Neuquén Capital, ante Ud. se presenta y dice: I. Que habiendo descubierto mineral de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc, molibdeno, diseminados, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efecto que la ley determina. II. Que la Mina llevará el nombre de ««Chiqui V». III. Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger Y=5.611.800, X= 2.325.083. IV. Que solicita un área de indisponibilidad de 3.000 Has., la que encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: V.N.O. Y= 5.613.000, X=2.320.000; V.N.E.: Y= 5.613.000 - X= 2.330.000; V.S.E.: Y= 5.610.000 - X= 2.330.000; V.S.O. Y= 5.610.000 - X= 2.320.000. VII. Que se acompaña Sellado de Ley de $ 28,00. VIII. Que acompaña croquis ilustrativo de ubicación sin escala. Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre del año dos mil dos, a las doce horas veinte minutos. Cargo Nº 399 - Muestra Legal Nº 701 - Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: ... I. Que por un error involuntario de tipeo, en el escrito inicial se denunció erroneamente las Coordenadas correspondientes al área de indisponibilidad solicitadas y al punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que acompañara, consignando la letra «Y» en lugar de la letra «X» y viceversa. En consecuencia el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger X= 5.611.800 e Y= 2.325.083. II. Asimismo, el área de indisponibilidad de 3.000 Has. se encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: V.N.O.: X= 5.613.000 - Y= 2.320.000; V.N.E.: X= 5.613.000 - Y= 2.330.000; V.S.E.: X= 5.610.000 - Y= 2.330.000; V.S.O.: X= 5.610.000 - Y= 2.320.000. III. Solicito se tenga por rectificadas las Coordenadas denunciadas practicándose la correspondiente modifi-

cación en las muestras lacradas acompañadas y croquis ilustrativo.... Fdo. Ilegible.... Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos a las once horas cincuenta minutos. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003. La superficie de 3.000 Has. correspondiente al área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc y molibdeno diseminados, denominada «Chiqui V», tramitada por Expte. Nº 740/2002, ha quedado ubicada en los en los Planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 54, Fracción «C», de la Zona Andina, Sección - del Departamento Huiliches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.611.800 e Y= 2.325.082. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo irregular, cuyos lados mayores miden 10.000 mts. con Az. de 90º y los lados menores miden 3.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste, se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.613.000 e Y= 2.320.000. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. Nº 1182/87, Agrupación Indígena Aucupán. ... Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. p/a Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, siete de agosto de dos mil tres. Registro número once. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p19 y 26-12-03
y 02-01-04

Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc y molibdeno diseminados. Yacimiento denominado «Chiqui VI». **Expte. Nº 739/2002**. Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén. Titular: Gustavo Andrés Mazieres. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén: Quien suscribe Dr. Gustavo Andrés Mazieres, argentino, D.N.I. Nº 21.750.114, de profesión Abogado, Mat. 1027 del Colegio de Abogados y Procuradores de Neuquén, por mi propio derecho y patrocinio, con domicilio legal en calle Olascoaga Nº 425 de la ciudad de Zapala y real constituido en calle Avenida Argentina 420, Piso 2º, Departamento B de la ciudad de Neuquén Capital, ante Ud. se presenta y dice: I. Que habiendo descubierto mineral de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc, molibdeno, diseminados, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efecto que la ley determina. II. Que la Mina llevará el nombre de ««Chiqui VI». III. Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger Y=5.609.053, X= 2.323.983. IV. Que solicita un área de indisponibilidad de 3.000 Has., la que encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: V.N.O.: Y= 5.610.000, X=2.320.000; V.N.E.: Y= 5.610.000 - X= 2.330.000; V.S.E.: Y= 5.607.000 - X= 2.330.000; V.S.O.: Y= 5.607.000 - X= 2.320.000. VII. Que se acompaña Sellado de Ley de $ 28,00. VIII. Que acompaña croquis ilustrativo de ubicación sin escala. Proveer de conformidad Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de octubre del año dos mil dos, a las doce horas veinte minutos. Cargo Nº 398 - Muestra Legal Nº 700 - Sellado $ 28,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: ... I. Que por un error involuntario de tipeo, en el escrito inicial se denunció erroneamente las Coordenadas correspondientes al área de indisponibilidad solicitadas y al punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que acompañara, consignando la letra «Y» en lugar de la letra «X» y viceversa. En consecuencia el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal ha quedado determinado por

las siguientes Coordenadas del Sistema de Proyección Gauss Kruger X= 5.609.053 e Y= 2.323.983. II. Asimismo, el área de indisponibilidad de 3.000 Has. se encuentra determinada entre las siguientes Coordenadas: V.N.O.: X= 5.610.000 - Y= 2.320.000; V.N.E.: X= 5.610.000 - Y= 2.330.000; V.S.E.: X= 5.607.000 - Y= 2.330.000; V.S.O.: X= 5.607.000 - Y= 2.320.000. III. Solicito se tenga por rectificadas las Coordenadas denunciadas practicándose la correspondiente modificación en las muestras lacradas acompañadas y croquis ilustrativo.... Fdo. Ilegible.... Recibido en mi oficina hoy veintiocho de octubre de dos mil dos, a las once horas cincuenta minutos. Fdo. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003. La superficie de 3.000 Has. correspondiente al área de indisponibilidad de la Manifestación de Descubrimiento de oro, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc y molibdeno diseminados, denominada «Chiqui VI», tramitada por Expte. Nº 739/2002, ha quedado ubicada en los en los Planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 54, Fracción «C», de la Zona Andina, Sección - del Departamento Huiliches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.609.053 e Y= 2.323.983. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo irregular, cuyos lados mayores miden 10.000 mts. con Az. de 90º y los lados menores miden 3.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Noroeste, se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.610.000 e Y= 2.320.000. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras, Dto. Nº 1182/87, Agrupación Indígena Aucupán. ... Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio de 2003.... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería). Publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53º idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio, conforme el Dto. 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. p/a Dra. Verónica G. S. Zingoni. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, siete de agosto de dos mil tres. Registro número doce. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p19 y 26-12-03
y 02-01-04

Solicitud de Cantera de Carbonato de Calcio. Superficie: 50 Has. **Expte. Nº 357**, Fº 088, Año 2001. Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Titular: Alfredo Álvarez. A la Autoridad Minera en Primera Instancia, Alfredo Álvarez, DNI Nº 10.287.140, con domicilio en calle Erdozain Nº 221 de esta ciudad por derecho propio, se dirige a Ud. a los fines de solicitar una cantera de carbonato de calcio de superficie 50 Has., cuya forma es de un rectángulo de 1000 metros de lado mayor con azimut de 125º y 500 metros de lado menor con azimut de 35º, y el vértice Noreste de la cantera se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar'94, X=5.695.710 e Y=2.394.978. Se acompaña Plano con Coordenadas, Sellado de Ley y el terreno donde se ubica se presume fiscal. Sin otro particular le saluda muy atte. Fdo. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Alfredo Álvarez. Recibido en mi oficina hoy once de mayo de dos mil uno, diez horas, treinta minutos. Cargo Nº 222. Sellado $ 100,00. Acompaña croquis de ubicación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de septiembre de 2003. La presente solicitud de Cantera de Carbonato de Calcio, con una superficie de 50 Has., Expte. Nº 357, Fº 088, 2001, solicitada por Alfredo Álverez, ha quedado ubicada en los Planos de Registro Gráfico dentro del Lote 8, Sección XX del Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 1000 m. con Az. de 125º, y los menores de 500 m. con Az. de 35º, el vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94, X=5.695.710 e Y=2.394.978. Consta en autos que la superficie es Fiscal (Fs. 13 vta.). Fdo. Dra. Verónica G. S. Zingoni. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en

Primera Instancia. Zapala, 03 de setiembre de 2003. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0,50. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 19 y 26-12-03
y 02-01-04

Manifestación de Descubrimiento Baritina y Estroncio. Denominado «Abuelo Herminio». **Expte. N° 064/2000**, Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Luis Arriagada. Luis Arriagada, con domicilio real y legal en Ruta 22 y 40, ciudad de Zapala, argentino, casado, minero de profesión, habiendo descubierto mineral de estroncio y baritina, viene a realizar la pertinente manifestación, para lo cual aporta: 1) Solicita un área de indisponibilidad, que se demarca desde su vértice, más al Sud Este de Coordenadas X= 5.811.511,08 e Y= 2.416.136,18. Desde aquí se medirán 300 mts. al Norte y 300 mts. al Oeste. 2) La muestra que acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.811.611 e Y= 2.416.036. 3) El terreno pertenece al Fisco Provincial, se acompaña Sellado de Ley. 4) El descubrimiento se denomina «Abuelo Herminio». Proveer de conformidad, será justicia. Fdo. Hay una firma ilegible con la siguiente aclaratoria: Luis Arriagada, DNI 7.290.769. Recibido en mi oficina hoy catorce de marzo de dos mil dos a las nueve horas. Acompaña Sellado por $ 28,00 y Muestra Legal N° 627. Cargo N° 648. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de diciembre de 2001. La presente Manifestación de Descubrimiento de Baritina y Estroncio, Expte. N° 064 - F° 082 - Año 2000, presentada por Luis Arriagada, denominada «Abuelo Herminio», ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 6, Sección XXXI, Fracción «A», Departamento Loncopué de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la Muestra Legal, ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Chos Malal X= 5.811.611 e Y= 2.416.036. El área de indisponibilidad adopta la forma de un cuadrado de 300 mts. de lado y el Az. del lado más al Norte es de 85°19´12''. El vértice Sudeste del área se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Chos Malal) X= 5.811.511 e Y= 2.416.136. Consta en autos que la superficie afectada es Fiscal (fs. 30). Fdo. Carlos Alberto Zingoni. P/A. Secretaria de Minas A/C. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 28 de diciembre de 2001... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Dto. 382, Art. 32. Cumpliméntese con el pago $ 28,00, Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de marzo de dos mil dos. Registro número ocho. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 28-11,
19 y 26-03

CONTRATOS

HUANGUELEN S.R.L.

Razón Social: Huanguelen S.R.L.. Domicilio: Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén. Fecha de Constitución: 27 de noviembre de 2003. Duración: 99 años contados a partir de su inscripción ante el R.P.C. de la Provincia del Neuquén. Socios: María Eugenia Zieher, argentina, nacida el 14 de marzo de 1968, DNI Nº 20.204.169, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Verta, Profesora, domiciliada en Lanín

Nº 236 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, y Nora Magdalena Micheletti, argentina, nacida el 23 de diciembre de 1935, L.C. 1.677.672, casada en primeras nupcias con Manrique Pascual Verta, comerciante, domiciliada en Avenida Maipú Nº 685 de la ciudad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y la Ley 24441. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. B) Constructora: a) La construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal. Podrá dedicarse a negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes y caminos. b) Construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. C) Comerciales: Compra, venta, permuta, exportación, importación, comisión, mandato, consignación, representación, distribución, envasamiento y fraccionamiento de frutos, materias primas, productos y mercaderías, maquinarias, semovientes y bienes muebles, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales vinculados con la actividad frutihortícola y ganadera. A tal fin la sociedad tendrá además capacidad jurídica para adquirir por cualquier título bienes muebles e inmuebles; venderlos o no, hipotecarlos, gravarlos y transferirlos por los precios y condiciones que pudiera convenir, presentarse a licitaciones privadas o públicas ante cualquier repartición o persona jurídica de cualquier naturaleza, pudiendo realizar directa o indirectamente todas las operaciones que tengan relación con su objeto social. Capital Social: El capital social se fija en $ 36.000, dividido en trescientas sesenta cuotas de pesos cien valor nominal cada una, suscripto en su totalidad por los socios e integrado en este acto según se detalla a continuación: La señora María Eugenia Zieher suscribe trescientas veinticuatro cuotas por la suma de $ 32.400, que integra en efectivo en un 25%, o sea, $ 8.100; la señora Nora Magdalena Micheletti suscribe treinta y seis cuotas por la suma de $ 3.600, que integra en efectivo en un 25%, o sea $ 900. El restante 75% será integrado por todos los socios, en efectivo, en un plazo de veinticuatro meses. Administración: El órgano administrativo es la Gerencia, compuesta de uno a tres miembros que serán designados en reunión de socios. Los Gerentes durarán en sus cargos dos años, siendo reelegibles. Se establece en uno los miembros de la Gerencia y se designa como gerente a la señora María Eugenia Zieher. Cierre del Ejercicio Social: 31 de mayo. Sede Social: Lanín Nº 236 de la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén.

1p 19-12-03

SEMAPE S.R.L.

1) Socios: Claudia Beatriz Gómez, DNI 18.346.181, argentina, soltera, nacida el 29/05/67, comerciante, y Néstor Luis Quintana, DNI 13.456.240, argentino, soltero, nacido el 03/10/57, comerciante, ambos domiciliados en Canadá 6220 de Neuquén. 2) Fecha de Constitución: 02/12/2003. 3) Razón Social: SEMAPE S.R.L.. 4) Domicilio Social: Canadá 6220 de Neuquén. 5) Objeto Social: Comerciales: Mediante la realización de servicios relacionados con la industria del petróleo, por el asesoramiento, instalación y reparación de todo tipo de instrumentos de medición que se apliquen en esa industria, ya sea en los procesos de perforación, terminación, reparación intervención, producción de petróleo y gas, servicios de operaciones especiales y exploración geofísica. Pudiendo realizar sus actividades movilizando materiales y personal a los lugares donde se ubiquen los elementos a reparar.

Agropecuarias: Mediante la explotación por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, con los siguientes rubros: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de hacienda de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambo; labores de granja; avicultura y apicultura. b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especies cerealeras, graníferas, oleaginosas, forrajeras, pasturas, y todo otro tipo de especies en general. c) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución de productos, subproductos y derivados de la agricultura, ganadería, avicultura y apicultura. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para el cumplimiento de su objeto; a tal fin podrá prestar servicios como contratista o subcontratista por sí o asociada a terceros en forma permanente o transitoria con el empleo de materias primas, herramientas o maquinarias propias o de terceros, importando y exportando los materiales, insumos o bienes de uso afines a la actividad. La sociedad podrá vender, comprar, locar, prestar, permutar y realizar las actividades necesarias para su objeto otorgando los mandatos y poderes que fuere menester para su desenvolvimiento. 6) Capital Social: Pesos cincuenta mil ($ 50.000,00). 7) Plazo de Duración: Noventa y nueve años. 8) Órgano de Administración: La sociedad será administrada y dirigida por un socio en calidad de gerente. 9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Representación a cargo del socio gerente Sr. Néstor Luis Quintana.

1p 19-12-03

TIARA S.A.

Se hace saber que por instrumento público de fecha 06/06/03 y modificatorio de fecha 08/09/03. 1) Socios: Joaquín Alberto Aquerreta, DNI Nº 10.405.829, nacido el 22 de abril de 1952, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en José Rosa Nº 175 de la ciudad de Neuquén; Héctor Daniel Cortés, DNI Nº 14.052.245, nacido el 21 de abril de 1960, argentino, divorciado, comerciante, domiciliado en Ruta 22 y San Juan de la ciudad de Plottier, Rodrigo Héctor Montero Etchemaite, DNI Nº 25.460.088, soltero, argentino, comerciante, nacido el 15 de agosto de 1976, domiciliado en el Barrio 12 de Septiembre, Monoblock 10, Tira 119 de la ciudad de Cipolletti y la Sra. María Fernanda Moyano, DNI Nº 20.874.072, argentina, casada, Contador Público Nacional, nacida el 27 de agosto de 1969, domiciliada en Roca Nº 155 de la ciudad de Neuquén. 2) Razón Social: TIARA S.A.. 3) Domicilio Social: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: La comercialización al por menor y mayor de joyas, relojes, bijouterí, cristalería, regalería y en general toda otra mercadería u objetos vinculados a ese tipo de negocio. 5) Capital Social: Veinte mil ($ 20.000,00) compuesto de 200 acciones nominativas no endosables de valor $ 100 cada una. 6) Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Órgano de Administración: A cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cuatro miembros, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Duración del Mandato: Un ejercicio. Presidente: Sra. María Fernanda moyano, Director Suplente: Sr. Rodrigo Héctor Montero Etchemaite. 8) Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de agosto de cada año. 9) Representación Legal: Corresponde al Presidente. 10) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo establecido en el Art. 284, 5º párrafo de la Ley 19550.

1p 19-12-03

FRONTERAS S.R.L.

1) Socios: Señor Luigi Julio Roberto, DNI 20.793.585, nacido el 09 de julio de 1969, de 34 años, soltero, argentino, transportista, con domicilio en Amaranto Suárez 1142 de la ciudad de Neuquén, y la señora Campos Yolanda, DNI 9.996.940, nacida el 24 de setiembre de 1942, de 61 años, casada en primeras nupcias con Luigi Anibal Andrés, D.N.I. 7.564.976, argentina, con domicilio en San Martín 2171 de la ciudad de Neuquén. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: A los 02 días del mes de diciembre de 2003.

3) Razón Social: “Fronteras S.R.L.”. 4) Domicilio: Provincia del Neuquén, fijando sede social en San Martín 2171 de la ciudad de Neuquén. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, consignación, representación, depósito, almacenamiento, envase o cualquier otra forma de comercialización de las materias primas, productos y subproductos o derivados en general, relacionados con la actividad carbonífera. b) Transporte Terrestre: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilio, reparaciones y remolques. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los fines dichos. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. 6) Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: El capital social es de $ 20.000,00 dividido en 200 cuotas iguales de $ 100.- (pesos cien) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: Luigi Julio Roberto 150 cuotas, por la suma de $ 15.000,00 (pesos quince mil), y Campos Yolanda 50 cuotas, por la suma de $ 5.000,00 (pesos cinco mil). 8) Composición del Órgano de Administración y Organización de la Representación Legal: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un gerente , socio o no. Podrá como tal, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. El Gerente durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad, o hasta que la reunión de socios le revoque el mandato. La fiscalización de los actos del Gerente es función de los socios, quienes ejercen personalmente tal derecho o por medio de la Asamblea. Se designa Gerente a Marcelo Anibal Luigi, D.N.I. 18.180.013, quien acepta el cargo. 9) Fecha de Cierre del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de noviembre.

1p 19-12-03

SERPETZELL S.R.L.

Modificacion de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a quince días del mes de diciembre del año dos mil tres, se reúnen en calle Teodoro Planas número 5.223 de la ciudad de Neuquén, don Blas Bustos Binimelis, chileno, nacido el 13 de diciembre de 1.953, documento nacional de identidad número 93.944.522, de profesión Ingeniero en Construcciones, casado en primeras nupcias con doña María Alejandra Ramirez Glade, domiciliado en calle Brentana número 158, piso 8, departamento B de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; doña María Alejandra Ramirez Glade, chilena, nacida el 5 de mayo de 1.955, documento nacional de identidad número 93.951.922, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con don Blas Bustos Binimelis, domiciliada en calle Brentana número 158, piso 8, departamento B de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; y don Carlos Alfredo Teodoro Walter Sotomayor, argentino naturalizado, nacido el 2 de marzo de 1.954, documento nacional de identidad número 18.716.843, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con doña Liliana del Carmen Marín San Martín, domiciliado en calle Perito Moreno 330 de la ciudad de Neuquén; todos mayores de edad, hábiles, en su carácter de únicos socios de la razón social SERPETZELL S.R.L., con domicilio legal en calle Teodoro Planas número 5.223 de la ciudad de Neuquén, constituída por instrumento privado de fecha 4 de julio del año 2.003 y sus modificaciones de fecha 11 de julio, 31 de julio y 29 de agosto del año en curso, e inscripta en el

Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo el número 186, folios 1020/1031, Tomo VII, Año 2.003, con fecha 24 de septiembre de 2.003. Y en tal carácter expresan: Que han resuelto ampliar el artículo Tercero y Séptimo y modificar el inciso II del contrato social, los que quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Construccion: Dirección, administración, construcción, montaje, instalación y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, estructurales, metálicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificaciones, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, soldaduras, y movimientos de suelo, construcciones de contenedores, silos, diques, viviendas, oficinas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enunciadas, proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas públicas o privadas; construcción o reparaciones de edificios para viviendas urbanas o rurales y para oficinas o establecimientos industriales. Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, alquiler, permutas, locaciones, fraccionamientos, explotaciones, subdivisiones de tierras y su urbanización, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles, oficinas y establecimientos y demás operaciones inmobiliarias de bienes inmuebles urbanos y rurales. Arrendamiento: Alquiler y arrendamiento, de equipos de transporte de cargas y pasajeros, automóviles, vehículos comerciales livianos y/o utilitarios, embarcaciones, traillers, máquinas, equipos, contenedores, implementos, herramientas, grúas, todas estas viales, agrícolas, petroleras y relacionadas con la industria de la construcción. Mantencion: Mantención de establecimientos , oficinas, prados, parques y jardines. Transporte: Efectuar para uso propio o de terceros, dentro o fuera del país, transporte terrestre, fluvial, aéreo o marítimo, carga de mercaderías generales de cualquier tipo, muebles y semovientes, materias primas en general, transporte de pasajeros, petróleo crudo, fuel oil, nafta o todo otro tipo de combustibles, agua, cargas especiales, pesadas, transporte de equipos petroleros, cargas generales, equipos de izaje, cargas peligrosas, estibaje, consolidación de carga, agente de carga y transporte de cargas nacionales e internacionales, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje. Comercializacion: Extracción de residuos sólidos o líquidos, comercialización de todo tipo de productos, materiales, equipos, herramientas e implementos relacionados con actividades de las industrias de la construcción, petrolífera, gasífera agropecuaria y forestal. Servicios de Asesoramiento: Asesoramiento integral por cuenta propia o asociada a terceros para todo lo relativo a asistencia técnica, relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos técnicos, informaciones y estudios, factibilidad de planes, programas, proyectos nacionales, regionales y sectoriales, capacitación en las distintas ramas, todos éstos relacionadas con el objeto de la presente sociedad. Agropecuaria: Explotación agropecuaria, y agrícolaganadera, explotación de colonias agrícolas, avícolas, y ganaderas, cria y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabaña para la producción de animales de raza y silvestres en sus diversas calidades, explotación de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósitos y consignación de los mismos, arrendamiento y subarrendamien-to de establecimientos rurales, explotación de establecimientos rurales, propios o de terceros, explotación de establecimientos frutícolas, cultivos, vitivinícolas, olivinícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura, ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación. Forestal: Forestación y reforestación de tierras propias o arrendadas, explotación de obrajes, montes y bosques. Elaboración y utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos, fraccionamiento, canteado, aserrado, acondicionamiento y conservación de la misma. Mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y conservación de las mismas. Exportadora e Importadora: Mediante la exportación o importación de todo tipo de productos, equipos, materiales, herramientas e implementos relacionados con el objeto social.Séptima: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a personas físicas o jurídicas sean

estas Sociedades de Responsabilidad Limitada o Sociedades Anónimas, salvo que la parte social cedida sea mayoritaria y supere el 65% del capital social de la empresa, en tal caso el o los socios cedentes quedan en libertad de ofrecer tal cesión de derechos sociales a quien estimen conveniente sea el socio minoritario o persona física y /o jurídica ajena a Serpetzell. Por otra parte en caso que el cedente al momento de determinar ceder sus cuotas partes, éste fuese dueño de cuota social inferior al 65% del capital total de la empresa, éste solo podrá cederlo a los socios restantes. En tal caso el socio que se propone ceder sus cuotas partes lo comunicará por medio fehaciente al o a los otros socios restantes, quien o quienes se pronunciarán en el término que no podrá exceder de treinta días desde la notificación fehaciente. A su vencimiento se tendrá por notificada y aceptada su cesión. Posterior a ello se procederá a llegar a acuerdo respecto al valor de la cuota social cedida, la que en caso de no llegar a acuerdo entre el cesionario y los socios aceptantes en el plazo máximo de 90 días de la notificación se entenderá por interpuesta la oposición al valor solicitado. El precio de la parte de capital social que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad puede impugnar el precio de la parte del capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial, pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. Las costas del procedimiento estarán a cargo de la parte que pretendió el precio más distante del fijado por la tasación judicial. En carácter supletorio se aplicarán los artículos 150 y 152 a 154 de la Ley 19.550, en sus partes pertinentes. Determinado el precio de pago de las cuotas sociales por acuerdo entre los socios o por pericia judicial, la sociedad podrá cancelar el importe respectivo bajo cualquiera de las siguientes formas: a) En efectivo en tres cuotas semestrales sucesivas; b) Por medio de bienes a su precio de mercado que en su totalidad sumen el valor previamente determinado y cuya entrega se hará en un plazo no superior a los noventa días de obtenida la valuación del patrimonio y c) Mediante pago del cincuenta por ciento al contado y el cincuenta por ciento restante en bienes según las condiciones fijadas en el punto b). II Que en este acto los socios también acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Teodoro Planas 5.223 de la ciudad de Neuquén; b) Designar a cargo de la gerencia unipersonal al socio Blas Bustos Binimelis quien continuará en el cargo hasta su cambio por la Asamblea de Socios debidamente constituída; c) Autorizar al Escribano Félix F. Valero y/o a quien éste faculte para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con facultad para aceptar las modificaciones que indique, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación. Bajo las cláusulas que anteceden se deja formalizado el presente instrumento de Modificación de Contrato Social, que las partes firman de conformidad en el lugar y fecha indicados ut-supra.

1p 19-12-03

CACI S.R.L.

ACTA N° 4

En la Ciudad de Neuquén, a los 02 días del mes de octubre de 2002, se reúnen los socios de C.A.C.I. S.R.L. que representan la totalidad del Capital , en la sede social de Saturnino Torres 520. Iniciada la reunión a las 11: 30 hs. la Sra. Liliana Sofía Ferrari manifiesta que se encuentra imposibilitada de continuar ejerciendo el cargo de socio gerente, razón por la cual viene a declinar el mismo. Luego de un cambio de opiniones por unanimidad se resuelve aceptar la solicitud y modificar la cláusula sexta del contrato social, la que en el futuro quedará redactada de la siguiente manera: «Sexta: La administración de la Sociedad será ejercida por el socio Sabattoli Víctor Omar, en su calidad de gerente. Durará en su cargo hasta que sea reemplazado, teniendo todas y las más amplias facultades para actuar libremente en el desarrollo y administración de los negocios sociales, con excepción de comprar, gravar y vender bienes inmuebles, ni otorgar fianzas, garantías o asumir cualquier compromiso a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social. Para lograr los fines sociales el gerente tendrá el uso de la firma y con las limitaciones

indicadas precedentemente podrá: a) Operar con toda clase de bancos y/o cualquier otra clase de entidades o institución crediticia o financiera de cualquier índole; existentes o que se creen en el futuro; b) Otorgar poderes a favor de terceras personas para representarlo en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de alquiler y rescindirlos y cualquier otro contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco/sesenta y tres, haciéndose constar que la precedente reseña es meramente enunciativa y de ningún modo limitativa. Sin perjuicio de ello podrá otorgar los poderes que resulten necesarios para el mejor desenvolvimiento de la administración y los negocios sociales. El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de su consocio por telegrama colacionado en forma fehaciente, con una antelación no menor a noventa (90) días al cierre del ejercicio en curso. Los consocios tendrán la preferencia en compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valuará y le será abonado de la siguiente forma: El veinte (20) por ciento al contado y el saldo dentro de un plazo no mayor de dos años. La venta, transferencia o cesión de cuotas sociales a extraños requieren la conformidad de ambos socios».

1p 19-12-03

ITAHUE S.R.L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

En Centenario, Pcia. del Nqn., a cinco días de diciembre del año dos mil tres, reunidos las Sres. Fabián Darío Rozza, argentino, D.N.I. N° 17.575.121, soltero, nacido el 05-11-1965, CUIT. 20-17575121-2, comerciante, con domicilio en Chacra N° 228 de Centenario, Pcia. del Nqn.; Elena Mabel Rozza, argentina, D.N.I.18.430.703, casada en primeras nupcias con Juan Giongo, nacida el 12 / 09 / 1967, CUIL. 27-l8.430.703-6, comerciante, con domicilio en Sección Chacras de Villa Manzano, Pcia.de Río Negro, y Beatriz Alicia Rozza, argentina, D.N.I.23.346.521, soltera, nacida el 15/08/1973, comerciante, con domicilio en calle Nicaragua N° 711, 173 Viviendas -Zoppi, de Centenario, Pcia. del Nqn., deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón Social: ITAHUE S.R.L.. La sociedad tiene su domicilio legal en jurisdición de la ciudad de Centenario, Pcia.del Nqn, facultandose para establecer sucursales en cualquier lugar del País o Extranjero. Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Agropecuaria: Realizar actividades agrícolas y ganaderas. Mediante la producción, empaque y comercialización de frutas frescas y desecadas, hortalizas y afines. Asimismo cría y comercialización de ganado ovino, bovino, porcino, caprino y equino. Facultándose a realizar actividades forestales, su comercialización e industrialización; 2) Comerciales: La compra-ventay distribución de productos frutícolas y hortícolas, incluyendo la importación y exportación. El capital social se fija en $.50.000,00, que se divide en 50.000 cuotas de $1,00 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El Sr.Fabián Darío Rozza, suscribe veinte mil cuotas; Elena Mabel Rozza, suscribe quince mil cuotas; Beatriz Alicia Rozza, suscribe quince mil cuotas. Las cuotas sociales se integran en dinero en efectivo, aportándose en este acto el veinticinco por ciento (25%) y el saldo dentro del plazo legal, cuando lo requiera la Sociedad. Administración, Representación Legal y uso de la Firma Social: Estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos Ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los arts.1881 del Código Civil y 9°de la Ley 5965/63. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se reali-

zará el Balance General. En este acto los socios acuerdan: a)-Establecer la sede social en el Lote Agrícola 228 de Centenario, Provincia del Neuquén. b)-Designar para actuar en carácter de gerente al socio Sr. Fabián Darío Rozza, DNI. 17.575.121. Autorizar al Dr. Alejandro Manuel Lozano para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio con facultad de aceptar las modificaciones que indiquen los organismos pertinentes.

1p 19-12-03

ELISEO S.A.

1. Socios: Alejandro Luis Villar, 48 años, Médico, DNI 11.640.579, casado en primeras nupcias con Graciela Noemí Azcazuri y Graciela Noemí Azcazuri, 45 años, Docente, DNI 13.970.634, casada en primeras nupcias con Alejandro Luis Villar, ambos argentinos, domiciliados en calle Rioja 1030 de la ciudad de Neuquén. 2. Fecha de Constitución: Escritura N° 289. Folio 458, de fecha 6-11-2003, ante el Registro Notarial 13 de Neuquén. 3. Denominación: «Eliseo S.A.». 4. Domicilio Legal: Rioja 1030 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior, asignándoles o no un capital determinado. 5. Duración: 99 años desde la inscripción en el Registro Publico de Comercio. 6. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: A) Servicios de Gastronomía, incluyendo alojamiento, hospedaje y/o apartamentos turísticos, restaurante y/o expendio de comidas y bebidas con o sin servicio de mesa y/o mostrador para consumo en el lugar, o no, salón de té, servicios de catering, servicios para fiestas y otras celebraciones; B) Panificadora, incluyendo elaboración de productos de panadería y pastelería, masas, galletitas, bizcochos y toda otra clase de productos relacionados con la panificación; C) Venta de productos y artículos regionales, artesanales y talabartería, incluyendo la compra, venta y transformación de pieles, cueros, madera, textiles, metálicos y otros insumos de cualquier clase. A todos estos efectos podrá ejercer las actividades de comisionista, mandatario, consignatario y representante. Para la realización del objeto social la sociedad podrá efectuar toda dase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna. 7. Capital Social: Treinta y seis mil ($ 36.000,00), representado por trescientos sesenta (360) acciones nominativas no endosables de cien pesos ($ 100) valor nominal cada una. 8. Emisión, Suscrición e Integración del Capital: El capital fijado en la suma de pesos treinta y seis mil ($ 36.000), está representado por 360 acciones ordinarias, nominativas no endosables, escriturales, de valor nominal $ 100 cada una y cinco votos por acción, se integra en dinero efectivo el 25 % en este acto y el saldo dentro de los dos años cuando lo disponga el Directorio y se suscribe en su totalidad de acuerdo al siguiente detalle: Villar Alejandro Luis: Acciones suscriptas: 60; Monto Integrado: $ 2.500; y Azcazuri Graciela Noemí: Acciones suscriptas: 300; Monto integrado: $ 7.500. 9. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), los que durarán tres ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos y distribuídos los cargos de la siguiente forma: Director a cargo de la Presidencia al Sr. Presidente: Graciela Noemí Azcazuri; Director Suplente: Alejandro Luis Villar. 10. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme el Art. 284 Ley 19550. 11. Ejercicio Social: El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. El presente edicto es librado por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio Dr. Enrique Raúl Videla Sánchez, en los autos caratulados: «Eliseo S.A. s/Inscripción de Contrato Social» (Expte Nro.9378, Año 2003). Secretaría, 09 de diciembre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 19-12-03

TRANSPORTES DUFAY S.R.L.

En Neuquén Capital, mediante contrato constitutivo de fecha 27 de octubre de 2003, y Anexo I modificatorio de fecha 03 de diciembre de 2003, entre el Sr. Dufay Darío Iván, soltero, nacido el 30-

10-1976, DNI. 25.354.388, argentino, comerciante, domiciliado en calle Maestros Punteros N°149 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del mismo nombre y la Srta. Dufay Iris Silvana, nacida el 03-07-1978, DNI. 26.702.838, argentina, soltera, Docente, comerciante, con domicilio en calle Buenos Aires N° 189 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, se conviene en celebrar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas particulares y por lo dispuesto L.S.C. N° 19.550: Denominación: Transportes Dufay Sociedad de Responsabilidad Limitada. Domicilio Legal: Buenos Aires N° 189, ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años desde su inscripción en el R.P.C., este plazo podrá prorrogarse con el acuerdo del cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social. Objeto: La sociedad girará y tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, a las siguientes actividades: Transporte de carga de mercaderías líquidas y sólidas, fletes, el servicio de transporte automotor urbano, e interurbano de pasajeros, para turismo incluyendo servicios especiales tales como charter u otro tipo de servicios contratados cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos lícitos y negocios vinculados directa o indirectamente con sus fines. Administración Social: Se fija en la suma de pesos treinta y dos mil ($ 32.000). Administración y Representación: La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad estará a cargo de la Gerencia que será ejercida en forma indistinta por una o más personas, socios o no, electos para tal fin. Se designa como Socio Gerente Titular a la Srta. Dufay Iris Silvana. Asimismo la reunión de socios elegirá a una o más personas que se desempeñan como Gerentes Suplentes quienes suplantarán a los Gerentes Titulares en caso de imposibilidad por enfermedad, ausencias, viajes o cualquier otro motivo o impedimento por el cual él o los titulares no puedan ejercer la representación legal otorgada, bastando al efecto la debida designación y constancia de tal circunstancia en Acta de Reunión de Socios. Designándose como Gerente Suplente al Sr. Dufay Darío Iván. Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

1p 19-12-03

_____

NUEVA OPCIÓN S.R.L.

Se hace saber que con fecha nueve de diciembre de dos mil tres, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «Nueva Opción S.R.L. Socios: María Alejandra Padín, DNI 13.462.773, argentina, de 44 años de edad, casada, de profesión comerciante, domiciliada en calle Irigoyen 296 de Cipolletti, y María Irene Perilli, DNI 11.531.453, argentina, de 49 años de edad, casada, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Roca 340, Piso 3 Depto."E" de la ciudad de Cipolletti. Domicilio de la Sociedad: Calle Alaska N° 5.200 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto Social: La realización de actividades comerciales, por cuenta propia o ajena, de compra, venta, permuta, importación, exportación, recibir en consignación, a comisión, en representación, ceder y distribuir al por mayor y/o menor, de toda clase de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos comestibles envasados, azucares, fraccionamiento y distribución, venta a través de almacenes, supermercados, centros comerciales, explotación de franquicias, patentes de invención, marcas de fabricación y/o comercio y la explotación de la gama gastronómica de estos productos. La fabricación, industrialización, manufactura, elaboración, de toda clase de bebidas, alimentos y afines, como así también las materias primas e insumos necesarios para su elaboración, producción y comercialización, por cuenta propia oajena, o asociada a terceros, mediante la conformación de sociedades, uniones y/o cualquier otra figura jurídica admitida por las reglamentaciones pertinentes. Plazo de Duración: 20 años, contados a partir de la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $16.000 (pesos dieciséis mil). Composición del Órgano de Administración y Representación Legal: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de el o los socios gerentes que sea/n electo/s en la asamblea de asociados, o en su defecto la asamblea podrá designar un gerente «no socio» que

deberá cumplir con las funciones que a tal fin les sean encomendadas. El socio gerente designado es la Sra. María Alejandra Padín, D.N.I. 13.462.773. Duración de su Cargo: 2 (dos) años. Fecha de cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R. P. de Comercio de esta Provincia, Dr. Enrique Sánchez, en autos caratulados: «Nueva Opción S.R.L. Sobre Inscripción de Contrato Social» (Expte. N° 9181/2003). Secretaría, 12 de diciembre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N.Mercau, Secretaria.

1p 19-12-03

ALUMINIO Y VIDRIO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL

En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a los 02 días del mes diciembre de 2003, entre Nancy Mabel Raza, de 49 años, casada con Hector Oscar Martinez, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, DNI 11.347.742, domiciliada en calle Perito Moreno N° 375, primer piso de la ciudad de Neuquén y Silvia Beatriz Raza, de 43 años, soltera, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, DNI l4.132.442, con domicilio en calle Félix San Martín N° 252, primer piso, Dpto. 2, de la ciudad de Neuquén, han resuelto modificar la cláusula Quinta del Contrato Social perteneciente a Aluminio y Vidrio Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que quedará redactada de la siguiente manera: Quinta: La representación y administración de la sociedad corresponde a uno o más gerentes, socios o no, pudiéndose designar por reunión de socios. Se designa como gerente al socio, Nancy, Mabel Raza, en consecuencia podrá celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos que no sean manifiestamente extraños al objeto social, incluso aquellos para los que se requiera poder especial, conforme lo dispuesto en el Art. 1881 del Código Civil y por el Noveno, Título X del Libro Segundo del Código de Comercio. Pueden también firmar contratos, comprar inmuebles, operar con cualquier entidad bancaria y financiera, sea de caracter mixto, oficiales o privada, sin limitación de ningún tipo, otorgar poderes generales, o especiales de administración, judiciales e inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que estimen conveniente a una o mas personas, con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones al margen del objeto social, como así tampoco dar garantías, fianzas o aval de obligaciones a terceros.

1p 19-12-03

BLANCOAMOR S.R.L.

Se hace saber la constitución de Blancoamor S.R.L. en la ciudad de Neuquén a los 5 días del mes de noviembre de dos mil tres. Socios: Marina Kreplak, nacida el 16 de abril de 1982, soltera, D.N.I. N° 29.418.652, comerciante, con domicilio en Las Araucarias 462 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro y la Srta. Luciana Kreplak, nacida el 21 de septiembre de 1975, soltera D.N.I. N° 24.581.479, comerciante, con domicilio en Las Araucarias 462 de la ciudad de Cipolletti, Pcia. de Río Negro. Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar la compra y venta de artículos de blanco, telas de tapicería, colchones, y muebles en general, su representación, distribución, importación y exportación. Capital Social: Pesos veinticuatro mil ($ 24.000) dividido en 240 cuotas de $ 100 c/u suscriptas por Marina Kreplak 120 cuotas y 120 cuotas por Luciana Kreplak, la integración se efectúa el 25% en este acto, y el saldo en dos años. La Administración: Será ejercida por ambos socios en su carácter de gerentes, en forma conjunta o indistinta y durarán en sus funciones por el plazo de duración de la sociedad. Cierre del Ejercicio Comercial: 31 de diciembre de cada año. Sede Social: Perito Moreno 321, 1° A de la ciudad de Neuquén (Domicilio Legal).

1p 19-12-03

SEGPRO S.R.L.

Se hace saber que con fecha 06 de octubre de 2003 se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «SEGPRO S.R.L.» Socios: Rafael Alberto Santoni, argentino, D.N.I. 13.667.441, nacido el 02 de octubre de 1959, de ocupación Ingeniero Industrial, de estado civil casado, en primeras nupcias con Patricia Barbieri, DNI 13.060.668, domiciliado en Maipú 341 de la ciu-

dad de Cipolletti, Río Negro; y el señor Pablo Selin Mortada, argentino, nacido el 01 de marzo de 1975, de ocupación Técnico en Saneamiento Ambiental, de estado civil soltero, DNI 24.121.695, domiciliado en Los Lagos 910 de la ciudad de Neuquen. Domicilio Legal: En la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, actualmente en Irigoyen 416, 1° Piso, Dpto. F, de Neuquén Capital, Pcia. del Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) A la prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la Ingeniería Industrial, y de la Seguridad e Higiene Laboral y Saneamiento Ambiental. b) Al asesoramiento, a la asistencia técnica y a la consultoría de actividades relacionadas con dichas disciplinas. c) A la elaboración de programas de capacitación respecto a medidas de higiene y seguridad laboral y saneamiento ambiental. d) A la realización de estudios y proyectos industriales, ambientales y de seguridad. Duración: Veinte (20) años a partir de la inscripción en el R.P. de Cio. Capital Social: Es de pesos diez mil ($ 10.000), dividido en 100 cuotas de pesos cien ($ 100) de valor nominal cada una. Suscripción: 100%. Integración: En efectivo, 25% en este acto y el resto dentro del plazo de ley. Administración: A cargo de un gerente, socio, designando en este acto al señor Rafael Alberto Santoni, duración en el cargo: dos (2) años. Representación Legal: El uso de la firma social corresponde al gerente. Ejercicio Social: Cierra el 31 de marzo de cada año.

1p 19-12-03

A.E.G. S.R.L.

Por Escritura N° 741, del 11/12/2003, Esc. Leandro Zingoni, Reg. Notarial N° 1 de Cutral-Có, Adolfo Emilio Grittini, LE 05.265.303, y Horacio Humberto Grittini, DNI 08.850.051, en su carácter de únicos y totales socios de A.E.G. SRL inscripta en el Reg. Pco. de Com. bajo el N° 22, F° 69/72, T° I, Año 1981, modificaron la cláusula 4° de su contrato social la que quedó con la siguiente redacción: “Cuarta: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades: Industriales: Mediante la producción fabricación, transformación y conservación de materias primas, minerales, productos elaborados y semielaborados, cualquiera sea su especie; Comerciales: Para la compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y en general por la realización de toda clase de actos de comercio sobre bienes inmuebles, semovientes, derechos, materias primas, mercaderías, máquinas, útiles, y herramientas, -automotores, rodados y sus repuestos, accesorios y afines, productos y frutos del país, minerales, productos elaborados o semielaborados, y -subproductos de toda clase; Transporte: Para el transporte local, interjurisdiccional e internacional, de cargas líquidas, gaseosas o sólidas, por caminos, rutas, carreteras y autopistas, municipales, provinciales, nacionales e internacionales, del país o del extranjero; Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícolas, en todas sus formas, cultivo de tierra para destinarla a la agricultura producción forestal explotación de campos y chacras. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, asesoramientos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras a las hidráulicas, petroleras, mecánicas, eléctricas, a edificios, barrios, caminos, obras de ingeniería y/o arquitectura en general. De servicios: Mediante la organización, asesoramiento, y atención industrial, minera, petrolera, comercial técnica con los profesionales competentes en cada caso.

1p 19-12-03

LICITACIONES

EJÉRCITO ARGENTINO

CDO. BR. M. VI

Anuncio de Adjudicatario

Trámite Simplificado 00011/2003

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI..

Objeto: Mantenimiento y reparación de equipos.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: 08:00 a 12:30 hs. de lunes a viernes SAF Cdo. Br. M. VI.

Razón Social del Adjudicatario: Sosa Juan Francisco.

Domicilio y Localidad: Dr. F. Muñiz 1781, San Miguel.

Renglones: 0001.

Precio Total: 4.900,00.

Trámite Simplificado 00013/2003

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI..

Objeto: Cintas y cartuchos para impresoras.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: 08:00 a 13:00 hs. de lunes a viernes, SAF Cdo. Br. M. VI.

Razón Social del Adjudicatario: Novello Graciela.

Domicilio y Localidad: Hipólito Irigoyen 41, Neuquén.

Renglones: 0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0005 - 0006 - 0007 - 0008 - 0009 - 0010.

Precio Total: 2.652,30.

Trámite Simplificado 00014/2003

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI..

Objeto: Elementos de limpieza.

Horario y Lugar de Consulta del Expediente: 08:00 a 13:00 hs. SAF. Cdo. Br. M. VI.

Razón Social del Adjudicatario: Ctro. Distribuidor del Comahue.

Domicilio y Localidad: Av. San Juan 51, Neuquén.

Renglones: 0001 - 0002 - 0003 - 0004 - 0005 - 0006 - 0007 - 0008 - 0009 - 0010 - 0011 - 0012 - 0013 - 0014 - 0015 - 0016 - 0017 - 0018 - 0019 - 0020 - 0021 - 0022 - 0023 - 0024 - 0025 - 0026 - 00027 - 0028 - 0029 - 0030.

Precio Total: 2.000,00.

Contratación Directa 00015/2003

Nombre del Organismo Contratante: Cdo. Br. M. VI..

Objeto: Combustibles y lubricantes.

Horario y lugar de consulta del Expediente: 08:00 a 12:00 hs. SAF Cdo. Br. M. VI.

Razón Social del Adjudicatario: Ruta 22 S.A.

Domicilio y Localidad: San Martín esq. Jujuy, Neuquén

Renglones: 0001 - 0002.

Precio Total: 14.640,28.

1p 19-12-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN ISSN

Contrataciones Directas Vía Excepción de los Servicios Administrativos Financieros

Corresponden al mes de noviembre de 2003

* **Expediente N° 2369-052500/2** - Disposición N° 836/03 de fecha 31-10-03. Por la contratación a favor de la firma: Cabarco Motores S.R.L. por reparación integral del motor y repuestos para la unidad Mercedes Benz 1114 SNY-208, por un monto total contratado de pesos cuatro mil sesenta con 00/100 ($ 4.060,00).

1p 19-12-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Licitación Pública N° 10/03

Expediente Nro. 2365-11550/03.

Apertura: 23-12-03. **Hora:** 10,00 hs.

Valor del Pliego: $ 100,00 (pesos cien). Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (Stgo. del Estero 426, Neuquén Cap.) Casa del Neuquén (Maipú 48, Cap. Fed.).

Lugar de Apertura: Oficina Contrataciones y Suministros Ente Provincial de Agua y Saneamiento. Santiago del Estero 426 Ciudad de Neuquén, Telefax: 0299-4430413.

Asunto: «Adquisición de 81 toneladas de Sulfato de Aluminio».

Retiro de Pliegos: A partir del 16-12-03.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Gerencia Servicios del Interior. Santiago del Estero 426, 2° Piso Tel.: 0299-4495971

Licitación Pública N° 11/03

Expediente Nro. 2365-11564/03.
Apertura: 22-12-03. **Hora:** 10,00 hs..
Valor del Pliego: $ 200,00 (pesos doscientos). Departamento Tesorería del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (Santiago del Estero 426, Neuquén Capital).
Lugar de Apertura: Oficina Contrataciones y Suministros Ente Provincial de Agua y Saneamiento. Santiago del Estero 426, Ciudad de Neuquén, Telefax: 0299-4430413.
Asunto: «Retiro, clasificación, ensobrado y distribución domiciliaria de las facturas para el cobro del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la Ciudad de Neuquén Capital».
Retiro de Pliegos: A partir del 15-12-03.
Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Gerencia Comercial Láinez 386, 1° Piso Tel.: 0299-4495976 - 4481432.

1p 19-12-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 49/03

Obra: «Nuevo Edificio Escuela Primaria I Etapa B° Almafuerte, Neuquén Capital».
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado por Precio Global.
Presupuesto Oficial: $ 1.652.605,00 (un millón seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos cinco).
Plazo de Ejecución: 180 (ciento ochenta) días corridos.
Valor del Pliego: $ 1.500,00 (pesos un mil quinientos).
Fecha y Hora de Apertura: 30 de diciembre de 2003 a las 10:00 (diez) horas.
Lugar de Apertura: Planta Baja del Edificio del M.O.S.P., calle La Rioja N° 229, Neuquén Capital.
Venta de Pliegos: A partir del 17 de diciembre de 2003, en la Dirección General de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sita en Piso 3° de calle La Rioja N° 229 de Neuquén Capital.

1p 19-12-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Licitación Pública N° 032/03
Expte. N° 2154-73004/03

Objeto: Adquisición de víveres secos, conservas y especias.
Destino: Dirección de Comedores Comunitarios.
Valor del Pliego: $ 635,00 (pesos seiscientos treinta y cinco).
Fecha de Apertura: 23-12-03 a las 10:00 horas, en Planas 1835 de Neuquén Capital.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social.
Venta y Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social, sito en T. Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4495503 / 4425774, Int. 8930/33.

Licitación Pública N° 033/03
Expte. N° 2154-73003/03

Objeto: Adquisición de Lácteos.
Destino: Dirección de Comedores Comunitarios.
Valor del Pliego: $ 260,00 (pesos doscientos sesenta).
Fecha de Apertura: 23-12-03 a las 11:00 horas, en Planas 1835 de Neuquén Capital.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social.
Venta y Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4495503 / 4425774, Int. 8930/33.

Licitación Pública N° 034/03
Expte. N° 2154-73000/03

Objeto: Adquisición de Frutas Frescas.
Destino: Dirección de Comedores Comunitarios.
Valor del Pliego: $ 220,00 (pesos doscientos veinte).
Fecha de Apertura: 23-12-03 a las 12:00 horas, en Planas 1835 de Neuquén Capital.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social.
Venta y Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4495503 / 4425774, Int. 8930/33.

Licitación Pública N° 035/03
Expte. N° 2154-73005/03

Objeto: Adquisición de verduras.
Destino: Dirección de Comedores Comunitarios.
Valor del Pliego: $ 370,00 (pesos trescientos setenta).
Fecha de Apertura: 23-12-03 a las 13:00 horas, en Planas 1835 de Neuquén Capital.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Ac. Social.
Venta y Consulta de Pliegos: Dirección de Compras y Patrimoniales de la Subsecretaría de Acción Social, sito en Planas 1835 de Neuquén Capital, Tel. 4495503 / 4425774, Int. 8930/33.

1p 19-12-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 29/2003

«Contratación del servicio de unidades de transporte de pasajeros con destino a la Colonia de Verano 2004».

Fecha y lugar de Apertura de Ofertas:19 de diciembre de 2003 a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos ciento diez ($110,00)
Venta de Pliegos: A partir del 15 y hasta el 18 de diciembre de 2003, en la Dirección General de Gestión Tributaria, Sector Rentas Varias, Avda. Argentina y Roca, planta baja del edificio municipal y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

1p 19-12-03

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

MINISTERIO DE EMPRESA PÚBLICAS

ENTIDAD DE PROGRAMACIÓN DEL DESARROLLO AGROPECUARIO (EPDA)

PROGRAMA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS PROVINCIALES (PROSAP)

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Licitación Pública Internacional B-52-E-01/03

«Electrificación Rural en la Provincia del Neuquén»

Objeto: Adquisición de aisladores de porcelana y orgánicos, postes de madera, conductores, transformadores y reconectadores de M.T.
Fecha de Recepción y apertura de Ofertas: 13 de febrero de 2.004 a las 11:00 horas en el Ministerio de Producción y Turismo, sito en calle Belgrano N° 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén.
Valor del Pliego: $ 300,00 (IVA incluído).
Venta de Pliegos e Informes: En la Casa del Neuquén calle Maipú 48 de la ciudad de Buenos Aires y en el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén, desde el 16 de diciembre de 2003, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.
Nota: Los interesados en participar y que lo hagan tomando el pliego de la página web sin adquirir el mismo se verán privados de toda comunicación y/o circular que se emitan relacionadas con la presente Licitación.

Consultas de Pliegos: www.neuquen.gov.ar www.epen.gov.ar

Licitación Pública Nacional B-52-O-01/03

«Electrificación Rural en la Provincia del Neuquén»

Objeto: Construcción de las obras electrificación rural Zona I y Zona II.

Fecha de Recepción y apertura de Ofertas: 03 de marzo de 2.004 a las 11:00 horas en el Ministerio de Producción y Turismo, sito en calle Belgrano N° 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén.

Valor del Pliego: $ 350,00 (IVA. incluído).

Venta de Pliegos e Informes: En la Casa del Neuquén, calle Maipú 48 de la ciudad de Buenos Aires y en el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén, desde el 16 de diciembre de 2003, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Nota: Los interesados en participar y que lo hagan tomando el pliego de la página web sin adquirir el mismo se verán privados de toda comunicación y/o circular que se emitan relacionadas con la presente Licitación.

Consultas de Pliegos: www.neuquen.gov.ar www.epen.gov.ar

Licitación Pública Nacional B-52-E-02/03

«Electrificación Rural en la Provincia del Neuquén»

Objeto: Adquisición de 3 vehículos.

Fecha de Recepción y apertura de Ofertas: 15 de enero de 2.004 a las 11:00 horas en el Ministerio de Producción y Turismo, sito en calle Belgrano N° 398, Piso 8 de la ciudad de Neuquén.

Valor del Pliego: $ 100,00 (IVA. incluído).

Venta de Pliegos e Informes: En la Casa del Neuquén calle Maipú 48 de la ciudad de Buenos Aires y en el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén, desde el 16 de diciembre de 2003, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Nota: Los interesados en participar y que lo hagan tomando el pliego de la página web sin adquirir el mismo se verán privados de toda comunicación y/o circular que se emitan relacionadas con la presente Licitación.

Consultas de Pliegos: www.neuquen.gov.ar ww.epen.gov.ar

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA,OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SECRETARÍA GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contratación Directas por Vía de Excepción
Período Agosto-Diciembre/2003

Norma Legal	Expte. y Alc.	Proveedor	Importe
Disp. Adm. Nº671/03	2710-32452/03	Giménez María Elena	$ 828,37
		Piñot Alicia	$ 4.250,20

Objeto de la Contratación: Adquisición de útiles de oficina para la DGA del MHOySP.-

Norma Legal	Expte. y Alc.	Proveedor	Importe
Res. 192/03	2770-25825/03	Rimmele Francisco (CIAR)	$ 5.173,60

Objeto de la Contratación: Adquisición de software TCP para relevamiento planialtimétrico de Obras.-

Norma Legal	Expte. y Alc.	Proveedor	Importe
Disp. Adm. 710/03	2740-32618/03	Waszczuck Daniel (Dawer Tech)	$ 10.150,00

Objeto de la Contratación: Adquisición de tulipas para el sistema de balizamiento con destino al Aeródromo Rincón de los Sauces.

1p 19-12-03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas por Vía de Excepción

Nº Expte.	Autorización	Fecha	Objeto de la Contrat.	Proveedor	Importe
2915-8069	Dto. 2486	17/11/03	Impresión de propaganda turística (revistas)	Flamini Néstor J.	$ 14.278,00

1p 19-12-03

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva decide el llamado a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de diciembre del año 2003, a las 20:00 hs., primer llamado en la Dirección de Educación Continua, sita en Avda. Argentina 1400, de Neuquén Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta.
2) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
3) Consideración de Memoria y Balance del Ejercicio vencido al 30-09-03 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4) Elección de los siguientes cargos por finalización de mandatos: Vicepresidente, Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero, Director de Publicaciones, dos Vocales titulares y dos suplentes, dos Miembros titulares de la Comisión Revisora de Cuentas y un suplente. Puesto a consideración, es aprobado el orden del día.

Fdo. Dr. Samuel Cravchik, Secretario General. Dr. José Luis Antelo, Presidente.

1p 19-12-03

CREDIQUEN

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO CUTRAL-CÓ Y PLAZA HUINCUL LTDA.

Registro Nacional de Cooperativas N° 234 - Tomo 28 - Matrícula 8836

Av. Roca 412 - Cutral-Có
C.P. 8322 (Pcia. del Neuquén)
T.E. 0299-496-1295

Asamblea Ordinaria

La Cooperativa de Provisión de Servicios de Administración de Ventas a Créditos Cutral-Có y Plaza Huincul Ltda., por Acta N° 397, convoca a Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 03 de enero de 2004, a las diecisiete (17) horas, en el salón auditorium del Centro de Comerciantes e Industriales, sito en esquina Avda. Carlos H. Rodríguez y Julio Argentino Roca de la ciudad de Cutral-Có, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.

2) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen en representación de los presentes, el Acta a labrarse y formen mesa escrutadora de votos para la elección de nuevos Consejeros y Síndicos.

3) Consideración del Balance, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2003.

4) Informe del Síndico y del Auditor.

5) Consideración de la retribución del trabajo personal de los Consejeros y del Síndico, de acuerdo a los Artículos cincuenta y sesenta y siete del Estatuto Social.

6) Distribución de Excedentes.

7) Elección de cuatro Consejeros Titulares por terminación de mandato, y dos Consejeros Suplentes, también por terminación de mandato, (Artículos cuarenta y cinco y cincuenta y ocho del Estatuto Social).

8) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por terminación de mandato (Artículo sesenta y tres del Estatuto Social).

9) Consideración de la Asociación de la Federación Argentina de Cooperativas de Créditos, de acuerdo al Art. 8 del Estatuto Social.

Fdo. César Emilio Franzoni, Presidente.

1p 19-12-03

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día sábado 20 de diciembre de 2003, a las 10:00 horas, en la sede social, calle Santa Fe 155 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que junto con el Presidente de la Asamblea suscriban el acta.

2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio Económico N° 40, finalizado el día 31 de agosto de 2003.

Del Estatuto del Colegio: Artículo 29°: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán «quorum» y quedarán válidamente constituídas con la presencia de la mitad más uno de los Escribanos de registros hasta el día en que el Consejo Directivo resuelva la convocatoria. Si una hora después de la fijada en la citación no hubiera dicho número la Asamblea se constituirá válida con los Escribanos presentes. En ningún caso será admitida la representación por poder.

Firmado. Esc. María Cristina Sassi de Massa, Secretaria. Esc. Beatriz Elena Valdes, Presidente.

3p 05, 12 y 19-12-03

EDICTOS

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Especial de Procesos Ejecutivos y de Minería Número Dos de la ciudad de Cutral-Có, a cargo del Dr. Pablo Furlotti, Secretaría Única, a cargo del Dr. Gastón F. Rosenfeld, cita por treinta días a herederos y acreedores de Villagran José Adan y Garrido Natividad del Carmen, en autos: **«Villagran José Adan y Otros s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 35.048, Año 2003),** debiendo publicarse edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur por el plazo de tres días. Fdo. Dr. Pablo G. Furlotti, Juez. Cutral-Có, 26 de noviembre de 2003. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 19-12-03

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia 205/11, 6° Piso, cita a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por Víctor Quintana, para dentro de los treinta días lo acrediten en autos caratulados: **«Quintana Víctor s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 295604/3).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana de Neuquén, 20 noviembre de 2003. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 19-12-03

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única con asiento en Rivadavia 205, 6° Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Martha Lucía Correnti para que lo acrediten y comparezcan en los autos: **«Correnti Martha Lucía s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 297257-03)**. Publíquense edictos por 3 días en el B. Oficial. Neuquén, 21 de noviembre de 2003. Fdo. Dra. María Guadalupe Losada, Secretaria.

1p 19-12-03

La Sra. Juez a cargo de la Sec. de Proc. Ejecutivos Nro.2 de Neuquén Cap., comunica por 2 días e/a: **«Canoni Óscar Norberto c/Toro José Felipe y Otra» (Expte. N° 297.135/03)**, que el Martillero Capossio A. Raúl, rematará el día 17 de diciembre de 2003, Hora 09,45, lugar Juan B. Justo 592 de Neuquén, Sgte. rodado: Dominio B L D 622 , Fab. Sevel Arg. S.A., mca. Peugeot, mod. 504 GD, tipo sedan 4 ptas., Nro. motor P134CKÍ31031, Mea. Motor Peugeot, Nº chasis 8AD504000*V5386387, mca. chasis Peugeot, mod./año 1997; T Registral Toro Jose F. Kilómetros 39. 884; detalles de tapizado, en la parte interior puertas traseras, golpe de una piedra en el parabrisas, falta manija levanta vidrios pta., trasera izquierda. Deudas: Patentes, cuotas 1ra/00 a cuota 12/03 $ 3.093,20 calculadas al 01-12-03. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Sujeta a posterior aprob., Judicial. Consul. y visitas: 4481 129-150339574 capossioraul@hotmail.com, Neuquén, Secretaría, 12 de diciembre de 2003. Fdo. Celia Inés Gallardo, Secretaria.

1p 19-12-03

Susana Busqueta de Gavernet, Titular del Juzgado, Civil, Comercial y de Minería N° Dos de Neuquén Capital, Secretaría Única, cita y emplaza a estar a derecho en el término de treinta días a herederos y acreedores de Victorina Adad y Juan Andretiche en los autos caratulados: **«Adad Victorina y Otro s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 333.490, Año 2003)**. Neuquén, 19 de noviembre de 2.003. (Fdo.) Susana Busqueta de Gavernet, Juez. Secretaría, 2 de diciembre de 2003. Fdo. Dra. María Eliana Reynals, Prosecretaria.

1p 19-12-03

Dr. Pablo Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de la ciudad de Cutral-Có N° 2, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Gastón Rosenfeld, de la II Circunscripción Judicial, en autos: **«Di Filippo Domingo s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 35293, Año 2003)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Di Filippo Domingo. El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Sur.Cutral-Có, 5 de diciembre de 2003. Fdo. Gastón Rosenfeld, Secretario.

1p 19-12-03

El Dr. Antonio Raúl Bassi, Juez a cargo del Juzgado Civil N° 3 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, sito en calle Rivadavia N° 205/211 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el señor Héctor Salman Jofre, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en los autos: **«Jofre Héctor Salman s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 300.903/3)**. Publíquese por tres (3) días. Neuquén, 9 de diciembre de 2003. Boletín Oficial. Fdo. María Cecilia Castro, Secretaria.

1p 19-12-03

La Dra. Norma B. Poza, a cargo del Juzgado Civil 5, Secretaría Única de Neuquén, ha dispuesto en autos: **«Distribuidora Eduardo Ortiz y Nora Aguilar S.H. s/Quiebra» (Expte. N° 239.854/00)** que los Enajenadores Dr. Luis A. López y Martillero Eduardo M. Gualtieri subastarán el 23 de diciembre de 2003 a las 10 hs. en Alderete N° 231 de esta ciudad, el motor marca Volvo Nº TD 123E139164049, con faltantes de piezas del motor. Condiciones: Sin base al contado y al mejor postor. Comisión: 10 % más IVA a cargo del com-

prador y a favor de los enajenadores. Al valor de compra se le agregará el 21% de IVA. Acto seguido desde las 10,30 hs. se rematarán los siguientes inmuebles identificados como: 1) Lote 3b1, Mza. 1, Quinta 24, Matrícula 11.431, Depto. Confluencia. Medidas 10 x 30 mts. fdo.. Superficie 300m2. Nomenclatura Catastral 09-20-72-5689 con las siguientes características: Depósito realizado en estructura premoldeada de cemento, con techo del mismo tipo, que cubre la totalidad de la superficie del terreno, 300 m2, piso alisado de cemento, paredes revocadas y persiana metálica c/motor eléctrico. Instalación eléctrica en condiciones óptimas de operatibidad. Desocupado. Base: $ 40.000 2) Lote 3b2, Mza 1, Quinta 24, Matricula 5766, Depto Confluencia, Medidas: 10 x 30 mts. fdo.. Superficie 300 m2, Nomenclatura Catastral 09-20-72-5590 con la siguientes características: Terreno baldío, encerrado en su perímetro por las edificaciones linderas con portón de estructura metálica y alambre tejido en su fte.. Desocupado. Condiciones: base: $ 49.283 y al mejor postor, de no haber oferentes por la base y pasada 1/2 hora saldrá con Base: $ 24.641,50. Seña: 30 % en el acto de subasta, saldo a la aprobada de la subasta. Comisión: 4 % más IVA a cargo del comprador y a favor de los enajenadores. Subasta sujeta a aprobación judicial. Exhibición: 22 de diciembre de 15 a 17 hs. Consultas: En Alderete N° 231 y Salta N° 653 o a los Tel. 0299 4420020 y Cel. 15-5-804655 o 15-5-818775. Publíquese por 2 días en Diario La Mañana y en Boletín Oficial. En Neuquén, 10 diciembre de 2003. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 19-12-03

Isabel García Fleiss, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de Neuquén, con asiento de funciones en Rivadavia 205, Piso 3, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Aldea María Norma en autos: **«Aldea María Norma s/ Sucesión ab intestato» (Expte N° 299807/3).** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario «Río Negro». Neuquén, 11 de diciembre de 2003. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 19-12-03

La Dra. Ana Claudia Parodi, Juez a cargo del Juzgado Laboral N° Dos, sito en calle Santa Fé N° 52, 5° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Martens, en los autos caratulados: **«Avila Joaquina Elena c/Cejas Rosa Andrea s/Despido» (Expte. 243.353, Año 2000)**, cita a la demandada Rosa Andrea Cejas, D.N.I. 7.079.841, para que dentro del plazo de cinco (5) días, comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por un (1) día. Neuquén, 25 de abril de 2003. Fdo. José Manuel Ruiz, Prosecretario.

1p 19-12-03

La Dra. Ana Claudia Parodi, Juez a cargo del Juzgado Laboral N° Dos, sito en calle Santa Fé N° 52, 5° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Martens, en los autos caratulados: **«Lobos Santa Ana c/Varela Daniel Eduardo y Otros s/Despido» (Expte. 241.719, Año 2000)**, cita al demandado Daniel Eduardo Varela, D.N.I. 111.866.348, para que dentro del plazo de cinco (10) días, comparezca en autos a estar a derecho y contestar la demanda, oponga excepciones si las tubiere, ofrezca la prueba de que intente valerse y constituya domicilio procesal dentro del perímetro del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los Arts. 21 y 30 de la Ley 921 y 41 del C.P.C. y C.. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por dos (2) días. Neuquén, 5 de mayo de 2003. Fdo. Mónica Graciela Martens, Secretaria.

1p 19-12-03

La Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de Néstor José Julio Edelman, en autos: **«Edelman Néstor José Julio s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 301431/03)**. Publíquese por tres días. Secretaría, 5 de diciembre de 2003. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 19-12-03

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 08/11/02, **Néstor Fabián Antiñir**, apodado «Loca», hijo de Alberto y de Iluminé del Carmen Sepúlveda, argentino, nacido en Neuquén Capital, el 24 de abril de 1976, con DNI. N° 24.825.983, fue condenado por el delito de Robo Calificado en grado de tentativa (Art.166, inc.2° del C. Penal), a la pena de tres años y ocho meses de prisión e inhabilitación absoluta y unificar por composición dicha pena con la impuesta por este mismo Tribunal por Sentencia N° 48/2001 de fecha 07-09-2001 en Causa 1405-F° 78-2001, en la pena única de cuatro años y dos meses de prisión efectiva e inhabilitación absoluta por igual término (arts.12, 15 y 58 CP.), revocando la libertad oportunamente concedida en dicha Causa. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 17 de junio del año 2.005, a las 12.00 hs.. Secretaría, 3 de diciembre de 2003. Fdo. Marcelo G. R. Muñoz, Secretario.

1p 19-12-03

La Dra. Elizabeth, García Fleiss, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 1, Secretaría N° 1 de Córdoba 28 de la ciudad de Neuquén, cita por cl término de cinco días a Andrea Cristina Contreras, DNI N° 23.438.561, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos caratulados: **«Banco de La Pampa c/Contreras Andrea Cristina s/Cobro Ejecutivo» (Expte. 254968/1)** bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del C.P.C. y C.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 17 de noviembre de 2003. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 19-12-03

La Dra. Norma A. Gonzalez de Galván, Jueza Titular del Juzgado de Pra. Inst. en lo Civil, Comercial, de Trabajo y Minería, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Manso, sito en Junín de los Andes, Pcia. del Neuquén, comunica por 2 días en autos: **«Banco de la Nación Argentina c/ Chidiak, Zacarias s/Concurso Especial» (Expte. N° 14.561/3)**, que el Martillero Nicolás Perata rematará el día 22-12-03, a las 16,30 horas en calle San Martín 687 de San Martín de los Andes el siguiente bien inmueble: Lote c 1, sito en la esquina Sur de Tte. Gral. Roca y Sarmiento de la localidad de San Martín de los Andes, NC: 15-20-63-7640, Matrícula N° 4.865, Departamento Lácar - ciudad San Martín de los Andes. Superficie 2.190,32 mts2. Mejoras: Local comercial desocupado, dos depósitos, y casa habitación. Ocupada por Lidia Chidiak y su hijo, mayor y dice ser propietaria. Condiciones: Base:$ 640.600, y en caso de fracasar la primera subasta, se fija para la segunda a realizarse una hora después, en la suma de $ 480.450. Seña: 20% en el acto y en efectivo, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 80% faltante, en el Banco de la Provincia del Neuquén, Sucursal Junín de los Andes. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: Cooperativa de Agua: $ 2.102,84. Impuesto Inmobiliario: $ 3.776,21. Servicios Retributivos: $ 3.889,81, además Certificado N° 50357 en legales $ 14.229,16, al 31-03-01 con más costas e intereses. Visitas: Previo acordar con el Martillero el día 20 y 21 del 12/03 de 10 a 12 horas: Informes: Calle San Martín 687 de S. M. de los Andes de 09 a 13 hs. y en Lastra 12 de Nqn., de 17 a 20 hs.. Tel. 0299-4434371, (0299) 155-049522. Junín de los Andes, Secretaría, 10 de diciembre de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 19-12-03

El Dr. Raúl A. Bassi, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Cathelin Ana María, para que comparezcan a estar a derecho en autos: **«Cathelin Ana María s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 301550/3)**. Neuquén, 19 de noviembre de 2003. Publíquese por tres días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro». Fdo. Dra. Andrea V. De La Iglesia, Prosecretaria.

1p 19-12-03

El Dr. Emilio E. Castro, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de

Neuquén, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha, Sentencia N° 108 del siete de noviembre del año dos mil tres, **Cesar Mágnum Bustamente** fue condenado a como autor penalmente responsable del delito de Homicidio con Exceso en la Legítima Defensa (Arts. 79 y 35 del C. Penal), a la pena de un año y seis meses de prisión, y se dispuso unificar dicha pena con la impuesta por la Cámara en lo Criminal Segunda de General Roca (Río Negro) en su Causa N° 2.293/02 por Sentencia N° 139/02 de fecha 15-11-2002, en la pena Única y Total de cinco años de prisión efectiva. En consecuencia, agotará la pena impuesta el día 19 de octubre del año 2007, a las 12:00 hs.. Secretaría, 1 de diciembre de 2003. Fdo. Marcelo G. R. Muñoz, Secretario.

1p 19-12-03

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Titular del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, ubicado en Rivadavia 205, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, en autos: **«Aguirre, Néstor Mario s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 293273/3)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Néstor Mario Aguirre, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial. Neuquén, 10 de diciembre de 2003. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. Javier Hernán Ghisini, Secretario.

1p 19-12-03

El Dr. Raúl A. Bassi, Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Tres de Neuquén, sito en Rivadavia N° 205/11 - 4to. Piso, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por un día, en autos: **«Solsi Luis Armando y Otro s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 272424/01)**, con fecha 13 de noviembre de 2003, se dictó resolución de homologación de acuerdo preventivo presentado y aceptado en autos (Art. 52 Ley 24522). Publíquese por un día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Neuquén, 03 de diciembre de 2003. Fdo. Dra. Andrea V. De La Iglesia, Prosecretaria.

1p 19-12-03

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Norma A. González de Galván, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Adriana Manso, en autos caratulados: **«Hueitra María Alicia» s/Sucesión ab intestato» (Expte. N° 14.402-A. 2003),** cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de María Alicia Hueitra. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 4 de diciembre de 2003. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria. Nota: Se hace constar que el presente trámite goza de gratuidad en virtud del Beneficio de Litigar sin Gastos. Fdo. Dra. Adriana Manso, Secretaria.

1p 19-12-03

La Dirección Provincial Nivel Medio, del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 53 inc. g) de la Ley 1284 de P.A. hace saber por este medio a la Docente **María Susana Ceballos**, DNI N° 21.717.013, que en el Expediente Administrativo N° 2500-37565/02. Reclamación Administrativa presentada por la señora María Susana Ceballos «s/Cese de cargo de Bibliotecaria en el CPEM 47» se ha dictado la Disposición N° 243/03 la que en su parte pertinente dice: La Dirección Provincial Nivel Medio del Consejo Provincial de Educación del Neuquén Dispone: 1°) No hacer lugar al reclamo presentado por la Docente María Susana Ceballos, DNI Nº 21.717.013, sobre la base de los considerandos de la presente norma legal. 2º) Disponer que por la Secretaría Técnica Administrativa se notifique a la reclamante al domicilio constituido. 3º) Archivar. Fdo. Prof. Ana María Unhold, Directora Provincial de Nivel Medio. Queda Ud. debidamente notificada.

1p 19-12-03

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 02256/03**, Neuquén, 09 de diciembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-3904/01 Alc. 66/03 y Considerando: El Pre-

sidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de Variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios marzo 1.989 - agosto 1989 y diciembre 1.989 - marzo 1990, en el marco de la Ley Nro. 1.947 y Decreto Nro. 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor de CONAGRO S.A., cesionario de los derechos y acciones pertenecientes a BHERT S.A., la suma de $ 7.334,81 (pesos siete mil trescientos treinta y cuatro con 81/100) al 31 de marzo de 1991 y de $ 3.617,15 (pesos tres mil seiscientos diecisiete con 15/100) en concepto de intereses al 09 de diciembre de 1991, totalizando a esta fecha un importe de $ 10.951,90 (pesos diez mil novecientos cincuenta y uno con 90/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	$ al 31/03/1991	$ al 09/12/1991
10 Mejor. Módulos D Quili Malal	261,45	390,39
14 Mejoramientos B. Roldán	931,91	1.391,48
Reconversión 10 Mejor. Quili Malal	152,54	227,77
Reparación Techos B. Roldán	5.988,90	8.942,32
Total	**7.334,81**	**10.951,96**

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como anexo I forma parte de la presente. Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la Ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

Anexo I - Convenio

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Felix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Ruben Di Nenno, por una parte y por la otra, CONAGRO S.A., cesionario de los derechos y acciones pertenecientes a BHERT S.A., representada en este acto por el Sr. Jorge Federico Perino, en adelante La Empresa, con domicilio constituido en Miguel A. Camino 960 Dúplex 2 - Neuquén convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 10.951,96 (pesos diez mil novecientos cincuenta y uno con 96/100) al 09 de diciembre de 1991, según resolución Nro. ..... /03 del IPVU dictada en el expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 66/03 a la cual La Empresa presta conformidad. Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la Ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias. Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

Obra	$ al 31/03/1991	$ al 09/12/1991
10 Mejor. Módulos D Quili Malal	261,45	390,39
14 Mejoramientos B. Roldán	931,91	1.391,48
Reconversión 10 Mejor. Quili Malal	152,54	227,77
Reparación Techos B. Roldán	5.988,90	8.942,32
Total	**7.334,81**	**10.951,96**

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados. Conforme a lo expresado el presente convenio podrá ser oponible a cualquier tramitación administrativa y judicial iniciada por la empresa, considerando a todos los efectos legales que dichos procedimientos se encuentran finiquitados. Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada. Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformi-

dad para que se retenga del importe reconocido en la cláusula 1º, la suma de $ 0,00 (pesos cero), correspondiente a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas. Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro. 0926/92. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre a los.....días del mes de ..... de ..... Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

———————

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 02257/03**, Neuquén, 09 de diciembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-3904/01 Alc. 61/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de Variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios marzo 1.989 - agosto 1989 y diciembre 1.989 - marzo 1990, en el marco de la Ley Nro. 1.947 y Decreto Nro. 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor de Héctor Ernesto Mercado, la suma de $ 10.009,94 (pesos diez mil nueve con noventa y cuatro centavos) al 31 de marzo de 1991 y de $ 4.936,39 (pesos cuatro mil novecientos treinta y seis con 39/100) en concepto de intereses al 09 de diciembre de 1991, totalizando a esta fecha un importe de $ 14.946,33 (pesos catorce mil novecientos cuarenta y seis con 33/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	$ al 31/03/1991	$ al 09/12/1991
4 Viviendas en Pichaiue	8.636,76	12.895,97
4 Viviendas en Tricao Malal	470,94	703,19
5 Mejoramientos en Taquimilán	902,23	1.347,17
Total	**10.009,94**	**14.946,33**

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como anexo I forma parte de la presente. Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la Ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

Anexo I - Convenio

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Felix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Ruben Di Nenno, por una parte y por la otra, Hector Ernesto Mercado, DNI 10.256.043, en adelante La Empresa, con domicilio constituido en Neuquén 106 de la localidad de Chos Malal convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 14.946,33 (pesos catorce mil novecientos cuarenta y seis con 33/100) al 09 de diciembre de 1991, según resolución Nro. ..... /03 del IPVU dictada en el expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 61/03 a la cual La Empresa presta conformidad. Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la Ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias. Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

Obra	$ al 31/03/1991	$ al 09/12/1991
4 Viviendas en Pichaiue	8.636,76	12.895,97
4 Viviendas en Tricao Malal	470,94	703,19

5 Mejoramientos en Taquimilán	902,23	1.347,17
Total	**10.009,94**	**14.946,33**

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados. Conforme a lo expresado el presente convenio podrá ser oponible a cualquier tramitación administrativa y judicial iniciada por la empresa, considerando a todos los efectos legales que dichos procedimientos se encuentran finiquitados. Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada. Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del importe reconocido en la cláusula 1º, la suma de $ 0,00 (pesos cero), correspondiente a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas. Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro.0926/92. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre a los días del mes de ..... de..... Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 02258/03**, Neuquén, 09 de diciembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-3904/01 Alc. 64/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de Variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios marzo 1.989 - agosto 1989 y diciembre 1.989 - marzo 1990, en el marco de la Ley Nro. 1.947 y Decreto Nro. 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor de “Clan S.R.L.”, la suma de $ 10.070,06 (pesos diez mil setenta con 06/100) al 31 de marzo de 1991 y de $ 4.966,04 (pesos cuatro mil novecientos sesenta y seis con 04/100) en concepto de intereses al 09 de diciembre de 1991, totalizando a esta fecha un importe de $ 15.036,10 (pesos quince mil treinta y seis con 10/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	**$ al 31/03/1991**	**$ al 09/12/1991**
Ampliación y Mejoramiento Nqn.	2846,96	4250,94
Ampliación y Mejoramiento 2 Viv.	4925,50	7354,50
Ampliación y Mejoramiento Nqn	2297,60	3.430,66
Total	**10.070,06**	**15.036,10**

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como anexo I forma parte de la presente. Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la Ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

Anexo I - Convenio

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Felix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Ruben Di Nenno, por una parte y por la otra, CLAN S.R.L., representada en este acto por el Sr. Carlos Gabino Gómez en su carácter de Socio Gerente, en adelante La Empresa, con domicilio constituido en Láinez 541 de Neuquén Capital convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 15.036,10 (pesos quince mil treinta y seis con 10/100) al 09 de diciembre de 1991, según resolución Nro. ..... /03 del IPVU dictada en el expediente Nro. 2.367-3904/

01 alcance Nro. 64/03 a la cual La Empresa presta conformidad. Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la Ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias. Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

Obra	$ al 31/03/1991	$ al 09/12/1991
Ampliación y Mejoramiento Nqn.	2846,96	4250,94
Ampliación y Mejoramiento 2 Viv.	4925,50	7354,50
Ampliación y Mejoramiento Nqn	2297,60	3.430,66
Total	**10.070,06**	**15.036,10**

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados. Conforme a lo expresado el presente convenio podrá ser oponible a cualquier tramitación administrativa y judicial iniciada por la empresa, considerando a todos los efectos legales que dichos procedimientos se encuentran finiquitados. Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada. Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del importe reconocido en la cláusula 1º, la suma de $ 0,00 (pesos cero), correspondiente a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas. Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro.0926/92. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre a los días del mes de..... de..... Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 02255/03**, Neuquén, 09 de diciembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-3904/01 Alc. 58/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Aprobar el trámite de reconocimiento de las distorsiones de Variaciones de costos en los períodos hiperinflacionarios marzo 1.989 - agosto 1989 y diciembre 1.989 - marzo 1990, en el marco de la Ley Nro. 1.947 y Decreto Nro. 1.866/02, normas legales y convencionales complementarias, a favor de “Constructora Ponex”, empresa unipersonal de Oscar Rubén Orlandi, la suma de $ 50.313,55 (pesos cincuenta mil trescientos trece con 55/100) al 31 de marzo de 1991 y de $ 24.812,08 (pesos veinticuatro mil ochocientos doce con 08/100) en concepto de intereses al 09 de diciembre de 1991, totalizando a esta fecha un importe de $ 75.125,63 (pesos setenta y cinco mil ciento veinticinco con 63/100), de acuerdo al siguiente detalle:

Obra	$ al 31/03/1991	$ al 09/12/1991
5 Viviendas Ampliación y Mejoramiento Nqn.	4.413,89	6.590,60
Ampliación y Mejoramiento Neuquén	13.989,19	20.887,94
Ampliación y Mejoramiento Viv. Neuquén	20.739,29	30.966,85
Casa del Canillita	11.171,18	16.680,24
Total	**50.313,55**	**75.125,63**

Artículo 2º: Aprobar el tenor del convenio a suscribir que como anexo I forma parte de la presente. Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará con cargo al crédito presupuestario que oportunamente se asigne a la Ley 1.947 de Consolidación de Deudas.

Anexo I - Convenio

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo del Neuquén, en adelante El Instituto, con domicilio en calle Felix de San Martín y Carmen de Patagones de la ciudad de Neuquén representado en este acto por su Presidente Ing. Ruben Di Nenno, por una parte y por la otra la Constructora Ponex, representada por su titular Oscar Ruben Orlandi, L.E. 3.027.233, en adelante La Empresa, con domicilio constituido en Barrio TCI Mza. k Dpto. 22 de la localidad de Neuquén convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: El Instituto manifiesta haber aprobado el trámite de reconocimiento por distorsiones originadas por el asincronismo en el pago de variaciones de costos en los períodos marzo-agosto/89 y diciembre/89-marzo/90 por $ 75.125,63 (pesos setenta y cinco mil ciento veinticinco con 63/100) al 09 de diciembre de 1991, según resolución Nro. ..... /03 del IPVU dictada en el expediente Nro. 2.367-3904/01 alcance Nro. 58/03 a la cual La Empresa presta conformidad. Segunda: El pago de la suma determinada en la cláusula Primera se tramitará dentro del ámbito de la Ley 1947 y Decreto Nro. 1866/02 y demás disposiciones complementarias. Tercera: La Empresa, declara en este acto que renuncia expresamente a todos los reclamos judiciales o extrajudiciales que hubiera efectuado por sí o a través de la Cámara Argentina de la Construcción Delegación Neuquén por las obras ejecutadas por la misma, incluidas en expediente Nro. 2714-11036/91 fs. 70/73 y que se detallan a continuación:

Obra	**$ al 31/03/1991**	**$ al 09/12/1991**
5 Viviendas Ampliación y Mejoramiento Nqn.	4.413,89	6.590,60
Ampliación y Mejoramiento Neuquén	13.989,19	20.887,94
Ampliación y Mejoramiento Viv. Neuquén	20.739,29	30.966,85
Casa del Canillita	11.171,18	16.680,24
Total	**50.313,55**	**75.125,63**

La Empresa se compromete a realizar las presentaciones administrativas y judiciales para finiquitar dichos procesos, asumiendo las costas y los honorarios de sus representados. Conforme a lo expresado el presente convenio podrá ser oponible a cualquier tramitación administrativa y judicial iniciada por la empresa, considerando a todos los efectos legales que dichos procedimientos se encuentran finiquitados. Asimismo declara que las sumas a reconocer tienen carácter de total y definitivo para su representada. Cuarta: La Empresa en este acto presta su conformidad para que se retenga del importe reconocido en la cláusula 1º, la suma de $ 0,00 (pesos cero), correspondiente a las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén. Dicha retención será de carácter provisorio a las resultas del Acuerdo que oportunamente dicte el Tribunal de Cuentas. Quinta: La Empresa acepta expresamente, que el crédito resultante del presente Convenio reviste carácter de provisorio hasta tanto no cuente con la conformidad de los órganos de contralor previstos en el artículo 7º inc. d) del Decreto Provincial Nro.0926/92. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre a los días del mes de .....de..... Fdo) Ing. Ruben S. Di Nenno.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo de Neuquén, sito en calle Carmen de Patagones y Félix San Martín, hago saber por este medio a los Sres. Oyola, Angel Abel - DNI 4.622.347 y Sra. Benitez Stella Maris - DNI 10.721.198 que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 02128/03**, Neuquén, 26 de noviembre de 2003- Visto: El expediente Nº 2367-14454/03 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicacion conferida por Resolución Nº 1118/87, a favor del Sr. Oyola, Angel Abel - DNI 4.622.347, respecto a la unidad habitacional identificada como: Monoblock 39 - Piso 3º - Departamento 694 - del Plan 855 Viviendas FONAVI de Neuquén Capital - Nomenclatura Catastral 09-20-055-4644-0007, quedando como única titular del inmueble la Sra. Benitez, Stella Maris - DNI 10.721.198. Fdo.) Ing. Ruben S. Di Nenno.

AVISOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE
SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 30-09-03

Saldos al inicio del mes:	
Caja	1.300,00
Cajas Chicas	4.000,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Of.	192.538,51
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	237.236,16
Subtotal	**435.074,67**
Ingresos del mes	
s/Estado de Ejecución	**559.617,40**
Cuentas Varias:	
Moya Raúl	257,48
Anticip. de Coparticip.	200.000,00
Deuda I.S.S.N.	41.810,44
Sueldos a Pagar	105.849,00
Seguro de Vida	184,60
Retenc. Embargos Judiciales	2.094,02
Retenc. Impto. Gananc.	3.314,13
Moratorias y Otros	13.307,82
Sindicato	171,80
Aporte Pte. Gestión	1.512,48
Préstamos Máxima	866,16
Sepelios	93,70
Recupero F. D. Productiv.	257,48
Mejoramientos Habitacion.	901,41
Ptos. Patag. El Chañar	50.000,00
Cordón Cuneta	39,09
Subtotal Cuentas Varias	**420.659,61**
Total	**1.415.351,68**
Gastos del mes	
s/Estado de Ejecución	**800.400,95**
Cuentas Varias:	
Deudas I.S.S.N.	58.461,98
Sueldos a pagar	101.077,00
Retenc. Embargos Judicial.	1.816,08
Retenc. impto. Gananc.	2.943,53
Moratorias y Otros	13.326,39
Sindicato	169,47
Aporte Pte. Gestión	1.512,48
Préstamos Máxima	677,60
Sepelios	93,70
Recupero F. D. Productiv.	257,48
Mejoramientos Habitacion.	941,64
Cordón Cuneta	39,09
Subtotal Cuentas Varias	**181.316,44**
Saldos al mes Siguientes:	
Caja	1.300,00
Cajas Chicas	4.000,00
Bco. Pcia. del Nqn. Cta. Cte. Of.	199.904,35
Restantes Ctas. Ctes. Of.	228.429,94
Subtotal	**433.634,29**
Total	**1.415.351,68**

1p 19-12-03

PAMPA S.R.L.

Modificación de Contrato Social

En Neuquén, a 12 días de noviembre del año 2003, los socios de Pampa S.R.L., Srs. José Luis Cid Gómez, y Marcelo Rodolfo Reynoso, acuerdan modificar, el contrato social de Pampa S.R.L., conforme las cláusulas que se detallan: Primera: Denominación y Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación de «Pampa S.R.L.», con domicilio legal en calle Catriel N° 25, de esta ciudad de Neuquén. ...Novena: Cierre de Ejercicio. El ejercicio social cierra el treinta de setiembre de cada año. No siendo para más se dá por finalizado el acto suscribiendo al pié los citados supra.

1p 19-12-03

CARDIOANGIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
DEL NEUQUÉN S.R.L.

Ampliación de la publicación de fecha 3 de octubre de 2003, página 16 del Boletín Oficial. Con fecha 21 de noviembre de 2003, los socios Carlos Alberto Kugler, Ricardo Luis Moreno, Carlos Rodolfo Rubio y Carlos Luis Urrere, resuelven la modificación del artículo primero del contrato social y cambio de denominación de «Cardioangiología Intervencionista del Neuquén S.R.L.» por «Cardioangiología Intervencionista del Neuquén Sociedad de Responsabilidad Li-

mitada (CIDENEU S.R.L.)». El presente edicto se libra por orden del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dr. Enrique R. Videla Sánchez en expediente N° 9002, a los 12 días de diciembre de 2003. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 19-12-03

FE DE ERRATAS

«Se omitió insertar el párrafo en los considerandos de la citada norma»

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN Nº 423/03

VISTO:

El expediente N° 2369-038137/0/03, y que refiere a las Resoluciones del Consejo de Administración N° 1.301/95 y 512/96 sobre Reglamentación para la Tramitación de Beneficios Previsionales; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar esta normativa a efectos de dar mayor eficacia a las tareas necesarias para la tramitación de beneficios previsio-nales;

Que atento a las modificaciones introducidas al Régimen Especial de Jubilaciones y Pensiones para Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial por la Ley 2.378, debe corregirse el procedimiento para el otorgamiento de los beneficios en el mismo;

Que deben darse mayores precisiones para el procedimiento a seguirse a efectos de establecer la caja otorgante del beneficio;

Que es conveniente determinar una nueva forma de aplicar el coeficiente de corrección establecido en el artículo 60° de la Ley 611 (T. O. 1.982) con el objeto de evitar distorsiones en la determinación del haber de los beneficios;

Que debe precisarse el tiempo y la forma en que los beneficiarios deberán acreditar su supervivencia.

Que tratado en reunión es aprobado por mayoría;

Por ello:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébanse las Normas para la Tramitación de Beneficios Previsionales y los Anexos “A”, “B” y “C” las que forman parte integrante de la presente, con vigencia a partir del 1° de febrero de 2003.

Artículo 2° - Déjanse sin efecto a partir de la sanción de la presente las Resoluciones N° 1.301/95 y 512/96.

Artículo 3° - Por Secretaría General, se dispondrá la publicación de la presente norma legal en el Boletín Oficial de la Provincia.

Artículo 5° - Regístrese, comuníquese, notifíquese, tome razón: Secretaría General, Departamento Asesoría Letrada y Dirección de Prestaciones de Jubilaciones y Pensiones. Cumplido Archívese.

Secretaría de Consejo de Administración: 26 de noviembre de 2003.

Fdo. Graciela Irene Seguel, Secretaria. Dr. Gerardo Hettinger, Presidente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución Nº 681/DPR/2003

Neuquén, 09 de diciembre de 2003

VISTO:

Los artículos 9° y 58° del Código Fiscal vigente (T.O.1997), y las necesidades de fijar las fechas de vencimiento para la presentación y pago del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos para el periodo fiscal 2004; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer las fechas de

vencimiento los días quince (15) de cada mes o el día inmediato siguiente si aquel resulta inhábil, para la presentación y pago mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que respecto de los contribuyentes inscriptos en el Régimen de Convenio Multilateral es razonable fijar las fechas de vencimiento uniformes en las distintas jurisdicciones manteniendo lo dispuesto por el artículo 1° de la Resolución General N° 90/03 de la Comisión Arbitral, para el pago y presentación mensual del impuesto;

Que además se debe establecer la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual, correspondiente a los contribuyentes Directos del mencionado impuesto;

Que la Resolución General de la Comisión Arbitral N° 90 establece que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada - Formulario CM05 - correspondiente al periodo fiscal 2003 operara el 15 de mayo del año 2004;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°: Establécese para el periodo fiscal 2004 las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Contribuyentes Directos - los días quince (15) de cada mes siguiente al que corresponda su liquidación.

Artículo 2°: Fíjase para el periodo fiscal 2004 las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral - que se detallan en anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: Cuando las fechas fijadas en los artículos primero y segundo resultaran inhábiles, el vencimiento se trasladara al día hábil inmediato siguiente.

Artículo 4°: Establécese las siguientes fechas de vencimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas Anuales del periodo fiscal 2004 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

Contribuyentes Directos	30/06/2004
Contribuyentes de Convenio Multilateral	15/05/2004

Artículo 5°: Comuníquese a las Direcciones, Departamentos y Delegaciones intervinientes. Remítase copia a la Comisión Arbitral. Regístrese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL
FECHA DE VENCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2004

Anticipo	Mes de Vencimiento	Contribuyentes con Nº de Inscripción terminados en (Dígito Verificador)				
		0/1	2/3	4/5	6/7	8/9
		Día	Día	Día	Día	Día
01	Febrero/2004	13	16	17	18	19
02	Marzo/2004	15	16	17	18	19
03	Abril/2004	13	14	15	16	19
04	Mayo/2004	13	14	17	18	19
05	Junio/2004	14	15	16	17	18
06	Julio/2004	13	14	15	16	19
07	Agosto/2004	13	17	18	19	20
08	Setiembre/2004	13	14	15	16	17
09	Octubre/2004	13	14	15	18	19
10	Noviembre/2004	15	16	17	18	19
11	Diciembre/2004	13	14	15	16	17
12	Enero/2005	13	14	17	18	19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ

Decreto N° 154/03

Neuquén, 29 de octubre de 2003

VISTO:

La Ordenanza, Nro. 105/03 de fecha 14 de octubre de 2003, del Honorable Consejo Deliberante de la Municipalidad de Aluminé, recepcionada bajo Expediente Nro. 2549/03 de fecha 22 de octubre de 2003, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 144- inciso 2- de la Ley Provincial Nro. 53- le corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal, Promulgar y Publicar las disposiciones que dicte el Honorable Consejo Deliberante;

Por ello:

EL SEÑOR INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ
DECRETA:

Artículo 1ero: Promulgar la Ordenanza Nro. 105/03 de fecha14 de octubre de 2003 del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aluminé, recepcionada bajo Expediente Nro. 2549/03 de fecha 22 de octubre de 2003, a partir del día de la fecha con fuerza de tal.

Artículo 2do: La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 29 de noviembre de 2003.

Artículo 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Institucional, Acción Social y Deportes de la Municipalidad.

Artículo 4to.: Comuníquese, a Sub-Secretarla de Control de Gestión, Secretaría de Desarrollo Urbano, División Tierra y Catastro, Secretaría de Planeamiento, Producción y Empleos, Boletín Oficial, para su conocimiento y efectos.

Artículo 5to.: Elévese copia a todos los medios para su amplia difusión.

Artículo 6to.: Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Fdo. Damián Romero, Intendente. Victor Ariel Guzmán, Secretario de Desarrollo Institucional, Acción Social y Deportes.

ORDENANZA

105/2003 - Establece como reglamentación de la Ordenanza N° 045/00, el anexo I de la presente, el que consta de 16 páginas.

ORDENANZAS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

AÑO 2003

1107 - s/Aplicar un régimen de Iniciativa Privada. Promugada Tácitamente.

1108 - s/Convocatoria de Audiencia Pública, en el ámbito de Competencia de la Municipalidad de Senillosa. Promulgada Tácitamente.

1112 - s/Condonar por vía de excepción la deuda en concepto de servicios retributivos, que pesa sobre el Lote 18 de la Mza. 38b, Nom. Cat. 59-22-74-141, beneficio que fuera solicitado por la Sra. María Cristina Dangreville. Promulgada por Decreto N° 417/MS.

1114 - s/Desafectar del dominio público, los tramos de las calle comprendidas entre el Macizo II y los Lotes «a» y «c» del Macizo III, con una superficie sujeta a mensura, de aproximadamente 9200 mts2, autorizando al D.E.M. a vender, dichos tramos, a la firma Fox Petrol S.A.. Promulgada por Decreto N° 412/MS.

1115 - s/Legislación de la Actividad Hidrocarburífera, dentro del Ejido de la Municipalidad de Senillosa, a partir de la sanción de la Ley Provincial N° 2405/02, con el fin de regular las tareas, por cualquier problema ambiental que pudiere surgir. Promulgada por Decreto N° 425/MS.

1117 - s/Facultar al D.E.M., a vender inmuebles Municipales en la modalidad marcada por la Ley, con la debida reglamentación que deberá elaborar el Ejecutivo Municipal. Promulgada Tácitamente.

1118 - s/Modificar el Art. 2°, de la Ordenanza N° 1023702/HCD, s/tenencia precaria de Lotes Municipales. Promulgada por Decreto N° 411/MS/03.

1121 - s/Suspender por el término de 60 días, la exigencia de estar al día o con plan de pago, en concepto de servicios retributivos, para acceder al servicio de «Inspección de Edificado por cambio de categoría». Promulgada por Decreto N° 424/MS/03.

1122 - s/Dejar sin efecto la preadjudicación rea-

lizada en los Sres. Juan G. Sepúlveda y a Estela L. Quiróz, por renuncia de los mismos, el Lote 12 de la Mza. 23, Chacra 70. Preadjudicar con opción a venta el mismo inmueble, a los Sres. Manuel Linares y María Lara A.. Promulgada por Dto. N° 429/MS/03.

1123 - s/Condonar por vía de excepción la deuda que pesa sobre el Lote 20, de la Manzana B1, Chacra 68c, al 31-10-03, al Sr. Cofré Juan Angel; y eximir por vía de excepción, al 31-12-03, la deuda por el mismo concepto del inmueble mencionado. Promulgada por Dto. N° 430/MS/03.

1124 - s/Condonar por vía de excepción la deuda en concepto de servicios retributivos, que pesa sobre el Lote 16 de la Manzana 6, Chacra 68, al 31-10-03, y eximir por el mismo concepto y el mismo Lote, la deuda al 31-12-03. Promulgada por Decreto N° 431/MS/03.

1125 - s/Condonar por vía de excepción la deuda en concepto de servicios retributivos, que pesa sobre el Lote 02 de la Mza. 02, Chacra 68, Nom. Cat. 09-22-71-2411, beneficio que fuera solicitado por la Sra. Meriño Aguilar, Filomena del Carmen. Promulgada por Decreto N° 427/MS/03.

1126 - s/Aprobar el Proyecto de Trasnformación Urbana, que involucra a los Lotes U11 y U12 de la Manzana 18, parte de la Chacra 70 y parte de la Fracción «B» con Nomenclatura Catastral 09-22-074-6172 y 5867. Promulgada por Decreto N° 446/MS/03.

1127 - s/Condonar por vía de excepción, el 50% de la deuda que registra el Lote 10 de la Mza. 23, propiedad del Sr. Sera, Carlos Peregrino, al 31-10-03. Promulgada por Decreto N° 455/MS/03.

1129 - s/Autorizar al D.E.M., a suscribir convenio de Plan de Pago Especial, con la Sra. Flores Coloma, Gloria Esther, para la cancelación de la deuda en concepto de servicios retributivos del Lote 19 de la Mza. D2, Chacra 68b. Promulgada por Decreto N° 461/MS/03.

1131 - Autorizar al D.E.M., a suscribir convenio de Plan de Pago Especial, con el Sr. García, Jorge Alberto, para cancelar deuda al mes de noviembre de 2003, del rodado marca Renault, modelo 9R1, dominio STJ995, pagadero en 15 cuotas, de igual valor, mensuales y consecutivas. promulgada por Decreto N° 458/MS/03.

1132 - s/Condenar por vía de excepción la deuda que pesa sobre el Lote 23, de la Mza. 8, Chacra 68b, en concepto de servicios retributivos, del Lote 23, Manzana 8, Chacra 68b. Promulgada por Decreto N° 456/MS/03.

1133 - s/Condonar por vía de excepción, la deuda que pesa sobre el Lote 13 de la Mza. 4, Chacra 68b, al 31-10-03, solicitada por la Sra. Rinaldi, Natalia Ninfa. Promulgada por Decreto N° 459/MS/03.

1134 - s/Afectar al destino de espacio verde, dos fracciones de terreno, los que están denominados en el Contrato de Permuta con la firma Pascual y José Rosa S.R.L., de fecha 04 de setiembre de 1997, como «Remanentes del Ex-Canal de Riego de Senillosa». Promulgada por Decreto N° 462/MS/03.

1135 - s/Condonar por vía de excepción, la deuda que pesa sobre el Lote 16 de la Manzana 22, Chacra 70, al 31-10-03, solicitado por el Sr. Castaño, Francisco Faustino. promulgada por Decreto N° 460/MS/03.

1136 - s/Condonar por vía de excepción, la deuda que pesa sobre el Lote 19 de la Manzana 8, Chacra 68, Nomenclatura Catastral 09-22-071, al 31-10-03, que fuera solicitado por Mardones Pino, Eliana del Carmen. Promulgada por Decreto N° 445/MS/03.

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-3747. En la Ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil tres, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Dra. Violeta Élida Mandon, integrado por los Señores Vocales, Contadores, Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Ángel Arturo Molia, y la intervención de la Secretaria, Dra. Mónica Susana Eberbach; para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados **"Comisión de Fomento Coyuco Cochico – Rendición de Cuentas Ejercicio 2002"** - Expediente Nº 2600-40715/2001, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º:Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Coyuco Cochico - Ejercicio 2002; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Tesorería, y de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2002. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento Coyuco Cochico correspondiente al Ejercicio 2002, conforme al Informe del Auditor Nº 1827/03, con opi-

nión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Tesorería, y Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, al 31 de diciembre de 2002, respecto de la ejecución del Presupuesto de recursos y gastos, y del cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por lo expuesto en el Considerando IV. Artículo 3º: Reiterar la advertencia formulada por Acuerdo C-3692 al Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento, Sr. Néstor Vidal Sepúlveda, de que deberá adoptar las medidas que resulten conducentes para que en los ejercicios siguientes se ajusten a la normativa legal en materia presupuestaria, bajo apercibimiento de hacerse pasible de las sanciones que establece la Ley 2141. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada.

ACUERDO JR-4783. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días de agosto de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Elida Mandon**,** integrado por los señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Monica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Administracion Provincial de Ahorro Forestal – Rendición de Cuentas Ejercicio 1.993 s/Actuacion Sumarial" (EXPTE. Nº 2600-29350/93-Alc.I)**, **),** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Articulo 1º. Dejar sin efecto los Reparos: I.- Activo, 1.- Disponibilidades, a) y b); III.- Estado de Resultado. 2) Gastos – B) Bienes y Servicios; 4); 5) y 6). Articulo 2º. Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad en relación al reparo identificado como: I. Activo – 2) Créditos por Responsables. 1.- por demora en la rendición de una caja chica habilitada el 10/02/93, y su posterior denuncia por hurto con fecha 19/11/93, teniendo como imputados en el mismo a los señores, Ing. Horacio Marcelo Duran y Beatriz Solana, y oportunamente dar traslado de las presentes actuaciones por el plazo de quince (15) días a efectos que tomen vista de las mismas, presenten sus descargos acompañen las pruebas que obren en su poder y ofrezcan la restante para su producción en el estadio procesal oportuno –conf. art. 113 inc. c) de la Ley Nº 2141. Articulo 3º.- Designar Instructora a la Dra. Bettina Nancy Lillo. Articulo 4º. Regístrese, notifíquese y gírense las actuaciones al Departamento de Juicios de Responsabilidad.

ACUERDO JR-4854. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinte días de octubre del año dos mil tres, se reúnen en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su titular Doctora Violeta Elida Mandon, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Nestor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria Doctora Mónica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: **"Tribunal De Cuentas – s/Expte. Nº 2362-01463/01 del Ente Provincial de Energia del Neuquen" (Expte. Nº 2600-41560 Año 2.002),** en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, teniendo como presunto responsable al Agente Bernardo Cardenas, por el perjuicio fiscal que asciende a la suma de $ 10.791,73 (pesos diez mil setecientos noventa y uno con 73/100 cvos.), a quien en la etapa pertinente se lo citará y emplazará para que efectúe su descargo y ofrezca la prueba que haga a su derecho, conforme art. 113, inc. c) de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control. Articulo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. María Elisa Argüelles. Articulo 3º: Certificándose las copias del expediente administrativo, remítase la causa original al Organismo de Origen.

ACUERDO JR-4856. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los

veinte días de octubre de dos mil tres, se reúnen en Acuerdo los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, integrado por la señora Presidente, Doctora Violeta Elida Mandon y los señores Vocales, Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Juan Carlos Pintado y Angel Arturo Molia, con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados:**"Instituto Provincial de Viviendas – Rendicion de Cuentas Ejercicio 1992 Actuación Sumarial Ref. Cargo 42 Ap. 2 -Obra:" (Expte. Nº 2600-26654/92-Alc. I-Anexo XXV)**, en trámite por ante este Tribunal. Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Cargo Nº 42 ap. 2-Obra, que motivara la formación de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Disponer el archivo de las presentes actuaciones, conforme prevé el art. 113 inc.) a) de la Ley Nº 2141.

_____

FE DE ERRATAS

Se omitió publicar en el sumario de la Edición Nº 2853 de fecha 12/12/03, el Anexo con Resoluciones del ISSN y del Consejo Provincial de Educación.

La Dirección

_____

En la Edición Nº 2853 del 12/12/03, Sección Convocatorias, omitimos la segunda de tres publicaciones del llamado a Convocatoria del Colegio de Escribanos de la Provincia del Neuquén.

La Dirección

_____

En la Edición Nº 2852 y 2853 del 5 y 12 de diciembre de 2003, omitimos la publicación correlativa de la Manifestación de Descubrimiento de Baritina y Estroncio. Denominado «Abuelo Herminio». **Expte. N° 064/2000**.

La Dirección

_____

En la Edición Nº 2853 del 12/12/03 en la Sección Dirección Provincial de Minería donde dice: **Cantera Concedida Expte Nº 384/2000,** debe decir: **Expte. Nº 384/2001.**

La Dirección

DE INTERES PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente **HASTA LOS DÍAS MARTES de cada semana en el horario de 8,30 a 13,00**. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas **UNICAMENTE** en original mecanografiado, tipo de letra cuerpo 11, doble espacio y debidamente firmado.

La Dirección

A LOS USUARIOS

Se comunica a los Sres. Usuarios que con motivo de las tradicionales fiestas de Fin de Año, la recepción de documentación a publicar para las ediciones del 26/12/03 y 02/01/04 se tomará excepcionalmente en forma condicional las publicaciones sin fecha legal comprometida.

LA DIRECCIÓN

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 9

Dirección Provincial de Minería
Pág. 10 a 24

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 24 a 53

Ordenanzas Municipalidad de Senillosa
Pág. 53 a 54

Acuerdos Tribunal de Cuentas
Pág. 54 a 56